

INVESTIGACIONES POLICIALES POR DELITOS DE *ONLINE CHILD SEXUAL GROOMING* EN ESPAÑA



Virginia Soldino Garmendia
Nerea G. Jusue Moñino
Enrique J. Carbonell Vayá



Proyecto PID2020-117964RB-I00 financiado por
MICIU/AEI/10.13039/501100011033



AUTORES

Virginia Soldino Garmendia. *Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales. Universitat de València.*

Nerea G. Jusue Moñino. *Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales. Universitat de València.*

Enrique J. Carbonell Vayá. *Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales. Universitat de València.*

COLABORADORES

Carmen Pérez Sabater. *Departamento de Lingüística Aplicada. Universitat Politècnica de València.*

Kathryn C. Seigfried-Spellar. *Department of Computer and Information Technology. Purdue University.*

María José Garrido Antón. *Dirección General de Coordinación y Estudios. Secretaría de Estado de Seguridad.*

Eduardo Casas Herrer. *Unidad Central de Ciberdelincuencia - Sección de Protección al Menor. Policía Nacional.*

Lourdes Guzmán Márquez. *Unidad Técnica de Policía Judicial - Grupo de Inteligencia Criminal y Coordinación - Delitos contra las Personas - Sección EMUME Central. Guardia Civil.*

Marian Pérez Tapia. *Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales. Universitat de València.*

Nerea Párraga Albert. *Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales. Universitat de València.*

Ana María García Narro. *Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales. Universitat de València.*

María Teresa Nieto Pérez. *Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales. Universitat de València.*

FINANCIACIÓN

Esta publicación forma parte del proyecto de I+D+i PID2020-117964RB-I00 *Ciberacoso sexual a menores: De la elaboración de perfiles lingüísticos al desarrollo de herramientas forenses digitales para la prevención, detección y priorización de casos en España (OnSexGroom.es)*, financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos el inestimable apoyo del coronel D. José Luis González Álvarez en las fases iniciales de este proyecto. Sin el apoyo de los profesionales que trabajan y han trabajado en la Dirección General de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad, no hubiera sido posible esta investigación. También agradecemos su colaboración a los funcionarios de la Guardia Civil y la Policía Nacional que han participado de forma directa o indirecta en este proyecto, y que ocupan sus vidas investigando estos delitos. Por su colaboración en la codificación de los datos, nos gustaría agradecer a aquellas personas que han formado parte del equipo de trabajo en algún momento: Abilene Vidal Gamito, María Almiñana Tudela, Ainhoa Canut Ciscar, Nadia Martínez Sales y Amparo Contreras González.

EDITA

Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica

NIPO: 126- 24- 101- 5

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es>

ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO.....	3
2. INTRODUCCIÓN.....	4
2.1. Explotación sexual infantil y adolescente y <i>online child sexual grooming</i>	4
2.2. Regulación penal del <i>online child sexual grooming</i> en España.	5
2.3. Prevalencia del <i>online child sexual grooming</i> en España.....	7
2.4. Características de los perpetradores, modus operandi y tipologías.....	9
2.5. Características de las víctimas.....	13
2.6. El proyecto <i>OnSexGroom.es</i>	13
2.6.1. <i>Análisis criminológico de los casos de online child sexual grooming investigados en España</i>	14
3. MÉTODO.....	16
3.1. Procedimiento de recogida de datos y muestra.	16
3.2. Variables de interés.....	17
3.3. Análisis de los datos.	18
4. RESULTADOS.....	23
4.1. Características de las investigaciones policiales.	23
4.2. Características de los casos de <i>online child sexual grooming</i>	24
4.3. Características de los <i>groomers</i>	27
4.4. Características de las víctimas.....	30
5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	33
5.1. Características de los <i>groomers</i> y sus víctimas.	33
5.2. Diferencias entre los <i>groomers</i> motivados por el contacto y los <i>groomers</i> limitados al ámbito virtual.	35
5.3. Diferencias entre las víctimas de los <i>groomers</i> motivados por el contacto y las víctimas de los <i>groomers</i> limitados al ámbito virtual.	38
5.4. Limitaciones y propuestas de futuro.	39
5.5. Posibles repercusiones del estudio.	40
6. REFERENCIAS.....	42

1. RESUMEN EJECUTIVO

Este informe presenta los resultados derivados del análisis criminológico de una muestra de 98 atestados policiales relacionados con delitos de *online child sexual grooming*, investigados por la Policía Nacional y la Guardia Civil en España. Mediante el uso de análisis estadísticos, se examinaron las diferencias criminológicas entre los casos investigados que involucraban a *groomers* motivados por el contacto y aquellos limitados al entorno virtual. Para este propósito, se analizaron un total de 257 conversaciones reales que tuvieron lugar entre 120 sospechosos y 234 víctimas.

Se exploraron diversas variables, incluyendo las características específicas de los casos investigados, los perfiles tanto de las personas investigadas como de las víctimas, las plataformas de chat utilizadas, así como los detalles particulares de las conversaciones (p. ej., la cantidad y el contenido de los mensajes intercambiados). Además, se analizaron los comportamientos de alto riesgo exhibidos por las víctimas, como el envío de imágenes de desnudos, así como las tácticas de manipulación y engaño empleadas por los *groomers* durante el proceso de embaucamiento.

Estos resultados no solamente proporcionan una comprensión más profunda de la naturaleza y las dinámicas de estos delitos, sino que también tienen el potencial de beneficiar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Específicamente, los resultados presentados pueden contribuir a mejorar el esclarecimiento de los hechos, así como la identificación y priorización de los casos de mayor riesgo, particularmente aquellos que involucran a *groomers* que buscan encontrarse físicamente con sus víctimas. Asimismo, los resultados pueden ser utilizados para desarrollar estrategias más efectivas para la protección de las víctimas potenciales.

2. INTRODUCCIÓN

2.1. Explotación sexual infantil y adolescente y *online child sexual grooming*.

La explotación sexual infantil y adolescente (ESIA), entendida como una forma de violencia sexual, abarca una amplia gama de delitos de naturaleza sexual perpetrados contra niños, niñas y adolescentes (NNA) que ocurren tanto en el mundo físico como en el virtual (Beckett et al., 2017; Guardiola Lago, 2023; Seigfried-Spellar & Soldino, 2020). Estos delitos incluyen, entre otros, el tráfico de NNA con fines sexuales, el turismo sexual infantil y adolescente, el *online child sexual grooming* (OCSG) o la producción de material de explotación sexual infantil y adolescente (MESIA). La ESIA constituye un desafío de carácter internacional (Europol, 2022; International Centre for Missing & Exploited Children [ICMEC], 2017; United States Department of Justice [DOJ], 2016) cuya prevalencia ha experimentado un aumento a nivel global en los últimos años, agravándose aún más durante la pandemia del COVID-19 (European Union Agency for Law Enforcement Cooperation [Europol], 2020). Esta problemática ha sido reconocida por Europol como una de las amenazas criminales más graves, incluyéndola como una de las prioridades en el Ciclo de Actuación de la Unión Europea para el periodo 2022-2025 (Europol, 2022).

Los avances tecnológicos han facilitado situaciones de ESIA, permitiendo, por ejemplo, que los ciberacosadores sexuales (también conocidos como *groomers*) puedan interactuar en chats simultáneos con un número indefinido de víctimas, en cualquier momento y lugar (de Santisteban et al., 2018; Malesky, 2007; Quayle et al., 2014; Webster et al., 2012; Winters et al., 2017). Estos individuos utilizan una serie de estrategias para manipular a los NNA y ganarse su confianza, muchas de las cuales ya existían antes de la era de Internet (por ejemplo, el engaño o el secretismo), pero que han evolucionado en términos de alcance y oportunidad (Ringenberg et al., 2022). Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) proporcionan a los *groomers* un medio asequible y accesible en el que contactar con NNA, así como cierto anonimato (Cooper, 1998), lo cual les genera una sensación de seguridad a la hora de cometer el delito (Seigfried-Spellar, 2013). Esto permite que en muchas ocasiones los *groomers* extiendan su "red de arrastre" (de Santisteban et al., 2018; Malesky, 2007; Quayle et al., 2014; Seigfried-Spellar et al., 2019; Webster et al., 2012; Winters et al., 2017), enviando mensajes de forma simultánea a múltiples víctimas, incrementando así sus probabilidades de identificar a una víctima vulnerable y lograr sus objetivos, como la

agresión sexual en el mundo físico, la obtención de MESIA, o el intercambio de mensajes con contenido sexual (National Center for Missing & Exploited Children [NCMEC], 2017).

2.2. Regulación penal del *online child sexual grooming* en España.

En España, el delito de *online child grooming*, también conocido como ciberacoso sexual a menores, fue incorporado al Código Penal (CP) en el año 2010 a través de la Ley Orgánica (LO) 5/2010, de 22 de junio. Este cambio en el CP tomaba como referencia lo dispuesto en el artículo 23 del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, de 25 de octubre de 2007 (Convenio de Lanzarote), y en el artículo 6 de la Directiva 2011/93/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil, por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo (Cinosi Fernández, 2023; Guisasola Lerma, 2022; Lloria García, 2024; Pérez González y De la Mata Barranco, 2023; Villacampa Estiarte y Torres Ferrer, 2022). El artículo 183 bis CP castigaba a aquellas personas mayores de catorce años (Villacampa Estiarte y Torres Ferrer, 2022) que, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), contactaran con menores de trece años con el propósito de concertar un encuentro para cometer delitos sexuales de contacto o facilitar su explotación sexual; aunque dicho castigo se limitaba a aquellos supuestos en los que la propuesta del encuentro se acompañaba de actos materiales concretos para materializarlo. La inclusión de este nuevo delito se fundamentó en la protección de la indemnidad sexual de los menores de trece años, entendida como “el derecho a no verse involucrado en un contexto sexual sin un consentimiento válidamente prestado”. Además, se procuró proteger el proceso formativo y de desarrollo de la personalidad y sexualidad de los menores, libre de injerencias (De la Mata Barranco y Pérez González, 2021; Górriz Royo, 2016; Pérez González y De la Mata Barranco, 2023).

Desde entonces, este tipo delictivo ha experimentado dos modificaciones que siempre han mantenido el sentido de la prohibición original (Pérez González y De la Mata Barranco, 2023). En primer lugar, la LO 1/2015, de 30 de marzo, reubicó este delito en el artículo 183 ter, elevó la edad máxima de las víctimas a los dieciséis años e incorporó un segundo apartado que contemplaba aquellos supuestos en los que el contacto a través de las TIC se dirigiera exclusivamente al

embaucamiento del menor para la obtención de material pornográfico que involucrara a menores de dieciocho años. Posteriormente, la LO 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, reubicó este delito en el artículo 183. Con efectos desde el 7 de octubre de 2022, el artículo 183 CP castiga a aquellas personas mayores de catorce años¹ que contacten con un menor de dieciséis años a través de las TIC y que:

(1) Propongan *concertar un encuentro con el mismo a fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en los artículos 181* (agresiones sexuales a menores de dieciséis años) *y 189* (captación o utilización de menores con fines exhibicionistas o pornográficos, o para la elaboración de pornografía infantil), *siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento*. En estos supuestos se prevé una *pena de uno a tres años de prisión o una multa de doce a veinticuatro meses, sin perjuicio de las penas correspondientes a los delitos en su caso cometidos*. Además, se prevé un agravamiento de las penas *en su mitad superior cuando el acercamiento se obtenga mediante coacción, intimidación o engaño*.

(2) Realicen actos dirigidos a embaucar al menor para que *les facilite material pornográfico o les muestre imágenes pornográficas en las que se represente o aparezca un menor*. En estos supuestos se prevé una *pena de prisión de seis meses a dos años*.

En este contexto, el artículo 183 adelantaría el castigo penal en ambos escenarios a actos preparatorios para la comisión de otros delitos sexuales tipificados en diferentes artículos del CP (Cinosi Fernández, 2023; Górriz Royo, 2016; Guisasola Lerma, 2022; Pérez González y De la Mata Barranco, 2023; Villacampa Estiarte y Torres Ferrer, 2022). De tal manera que, para que el delito se considere consumado, no sería necesario ni que el encuentro con el menor se hubiera producido (art. 183.1 CP), ni que el material pornográfico llegara a facilitarse o mostrarse por parte del menor (art. 183.2 CP).

Es relevante señalar que, a diferencia de ciertas prácticas comunes en otros países, donde agentes policiales (o incluso cualquier ciudadano) pueden actuar bajo la apariencia de NNA, en España no es habitual el uso de la figura del agente encubierto informático para la investigación criminal de este delito. La consumación del delito requiere por tanto un contacto virtual con una víctima real menor de dieciséis años. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 282 bis de la Ley

¹ Cuando el autor sea una persona próxima al menor por edad y grado de desarrollo o madurez física y psicológica, y siempre y cuando exista el libre consentimiento del menor de dieciséis años (en los supuestos del art. 183.1 CP), se excluirá la responsabilidad penal del autor (*vid.* artículo 183 bis CP; Lloria García, 2024).

de Enjuiciamiento Criminal, el uso del agente encubierto en España se contempla como una estrategia de investigación extraordinaria, sujeta a estrictos requisitos legales en virtud de la posible afectación de los derechos fundamentales de los investigados, la vulneración de las garantías procesales, y a la necesidad de precaución frente a la eventual desviación de estas diligencias de investigación hacia acciones de incitación policial al delito por parte de agentes provocadores (Bueno de Mata, 2017; Expósito López, 2015).

2.3. Prevalencia del *online child sexual grooming* en España.

Según los últimos datos proporcionados por el Portal Estadístico de Criminalidad para el año 2022 (Ministerio del Interior, 2023), se observa un incremento del 109% en el número de casos de OCSG detectados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con respecto al año 2015, alcanzando un total de 408 hechos conocidos en el año 2022 (ver Figura 1). Durante el año 2022 se procedió a la detención o investigación de 99 personas por este delito, siendo el 96% de sexo masculino. Respecto a la edad, la mayoría de los implicados se situaba en el rango de 26 a 40 años, mientras que un 14% de los detenidos o investigados eran menores de edad (ver Figura 2). Durante este mismo periodo, se registraron un total de 404 victimizaciones, siendo el 75% de estas víctimas de sexo femenino (ver Figura 3).

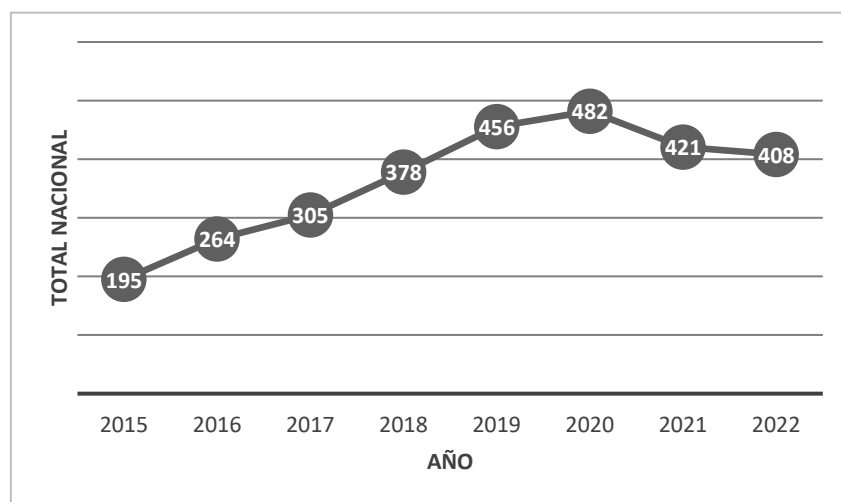


Figura 1. Delito de contacto mediante tecnología con menor de 16 años con fines sexuales. Hechos conocidos por año. Comparativa 2015-2022 (Ministerio del Interior, 2023).

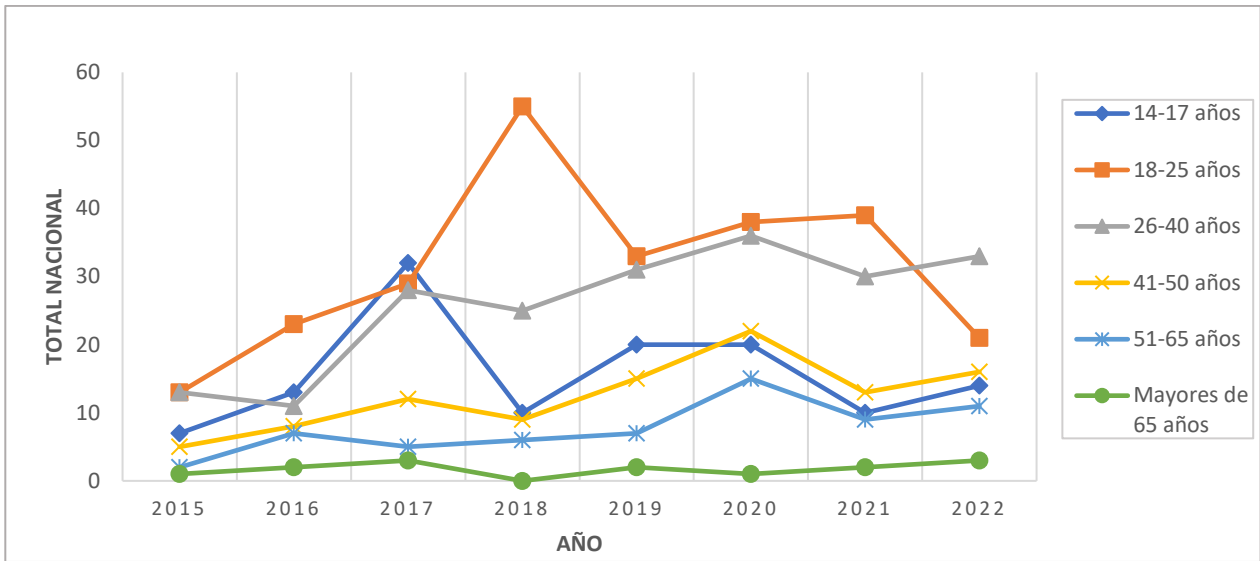


Figura 2. Delito de contacto mediante tecnología con menor de 16 años con fines sexuales. Detenciones e investigados por grupo de edad. Comparativa 2015-2022 (Ministerio del Interior, 2023).

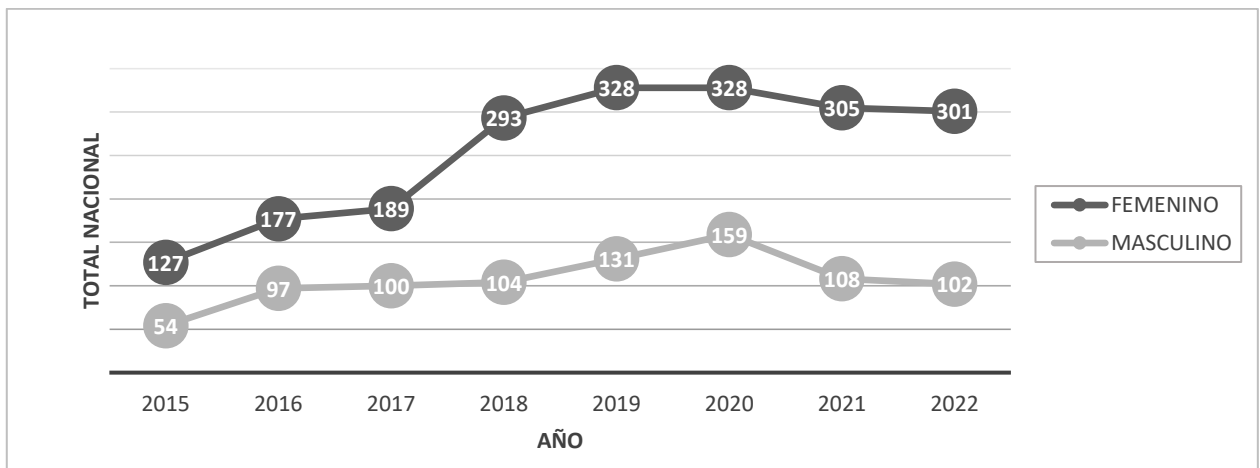


Figura 3. Delito de contacto mediante tecnología con menor de 16 años con fines sexuales. Victimizaciones por sexo. Comparativa 2015-2022 (Ministerio del Interior, 2023).

No obstante, al analizar los datos publicados por el Ministerio Fiscal (2023), resulta llamativo el reducido número de procedimientos judiciales iniciados por este delito durante el año 2022 (161 procedimientos judiciales incoados y 27 sentencias condenatorias; representando tan solo el 0,7% del total de procedimientos por delitos informáticos). Cabe resaltar que esta cifra había experimentado un aumento constante en años anteriores. La disminución observada podría atribuirse a la coincidencia, en muchos casos, entre la conducta tipificada en el artículo 183.2 CP

(actos dirigidos a embaucar al menor para que le facilite material pornográfico) y la producción de material pornográfico infantil contemplada en el artículo 189.1.a) CP², tras la modificación operada por la LO 1/2015. Esta concurrencia podría implicar que el delito de OCSG, bajo la aplicación de las reglas sobre concurso de normas, quede absorbido por esta última figura delictiva.

Por último, si revisamos los resultados de las encuestas de victimización administradas a grupos de adolescentes escolarizados en España en los últimos años, se observa una prevalencia de victimizaciones por OCSG (en los doce meses previos a la realización de las encuestas) que oscila entre el 6% y el 23% (ver Tabla 1). En todos los estudios citados la mayoría de las víctimas eran de sexo femenino.

Tabla 1. Resultados observados en las encuestas de victimización administradas a adolescentes en España.

Estudio	Tamaño muestral	Rango de edad	Prevalencia OCSG (último año)
Pereda et al. (2014)	1.107	12-17	6,3%
Montiel et al. (2016)	3.897	12-17	17,2%
Villacampa & Gómez (2017)	489	14-18	10,4%
De Santisteban et al. (2018)	2.731	12-15	14,9%
Machimbarrena et al. (2018)	3.212	11-21	16,6%
Gámez-Guadix et al. (2021)	395	12-16	19%
Calvete et al. (2021)	1.260	12-17	17,8%
Ortega-Barón et al. (2022)	1.029	12-15	23%

2.4. Características de los perpetradores, modus operandi y tipologías.

Estudios previos sobre las características de los delincuentes sexuales online hacen referencia a un perfil heterogéneo de individuos con diversas motivaciones delictivas y modus operandi que utilizan las TIC en algún momento de la ejecución del delito (Babchishin et al., 2011; Broome et al., 2018; Henshaw et al., 2017; Riberas-Gutiérrez, 2023; Seigfried-Spellar & Soldino, 2020; Webster et al., 2012). Existen diversos sistemas de clasificación para estos delincuentes, que abarcan desde modelos dicotómicos hasta tipologías con múltiples perfiles criminológicos.

Diversos estudios han mostrado de forma consistente diferencias entre aquellos individuos motivados por establecer un encuentro físico con sus víctimas y aquellos cuyos objetivos se

² En el año 2022 se incoaron 674 procedimientos judiciales y se dictaron 282 sentencias condenatorias por delitos de pornografía infantil o personas con discapacidad cometidos a través de las TIC (art. 189 CP; Ministerio Fiscal, 2023).

circunscriben al ámbito online. Estos dos grupos son comúnmente conocidos en la literatura científica como delincuentes motivados por el contacto (*contact-driven offenders*) y delincuentes motivados por la fantasía (*fantasy-driven offenders*) o limitados al entorno virtual (Briggs et al., 2011; Chiu et al., 2018; Crowell et al., 2022; McCarthy, 2010; McManus et al., 2016; Merdian et al., 2018; Quayle et al., 2014; Soldino et al., 2019). Los individuos con una motivación por el contacto físico, también conocidos delincuentes mixtos o duales, manifiestan un deseo de cometer agresiones sexuales contra menores reales. No obstante, sus motivaciones pueden abarcar también la obtención de MESIA o la participación en interacciones sexuales online con menores. En contraposición, los delincuentes limitados al ámbito virtual, también denominados delincuentes online o sin contacto, se centran exclusivamente en obtener MESIA o participar en interacciones sexuales con menores online. Un estudio realizado por NCMEC (2017) identificó que aproximadamente un tercio de las personas investigadas por OCSG estaban motivadas por el contacto (tenían la intención de perpetrar agresiones sexuales tras concertar citas en persona con sus víctimas); el 60% tenía una motivación exclusiva para obtener MESIA, y el 8% buscaban únicamente interacciones sexuales virtuales con NNA.

Los delincuentes motivados por el contacto suelen caracterizarse por ser jóvenes, solteros y desempleados (Briggs et al., 2011). También es más probable que presenten antecedentes de consumo de drogas (McCarthy, 2010; Soldino et al., 2019). Estos individuos suelen percibir a los NNA como objetos de satisfacción sexual (Merdian et al., 2018) y tienden a establecer conexiones con otros individuos que comparten sus mismos intereses sexuales (McCarthy, 2010). En cambio, los delincuentes limitados al entorno virtual suelen buscar la satisfacción sexual a través de medios indirectos, presentan déficits de intimidad y tienden a hacer un mayor uso de MESIA (Merdian et al., 2018). Además, estos individuos suelen tener menos antecedentes penales y tasas de reincidencia más bajas (Soldino et al., 2019). La prevalencia del diagnóstico de pedofilia varía entre ambos grupos en los estudios (McCarthy, 2010; Briggs et al., 2011; Soldino et al., 2019), mientras que los delincuentes limitados al entorno virtual suelen presentar en mayor medida un trastorno de personalidad narcisista (Briggs et al., 2011). Destaca en España el análisis realizado por Riberas-Gutiérrez et al. (2023) de 20 sentencias judiciales dictadas por delitos de OCSG. Los 20 hombres adultos condenados tenían una edad promedio de 35 años, en su mayoría eran españoles, no tenían relación previa con las víctimas y carecían de antecedentes penales. En el 90% de los casos, el acusado propuso un encuentro presencial a sus víctimas.

Con respecto a su modus operandi, los *groomers* motivados por el contacto tienden a participar en una cantidad limitada de comportamientos sexuales durante sus interacciones virtuales con menores (Briggs et al., 2011). Son más propensos a emplear tácticas de embaucamiento basadas en autorrevelaciones, como el uso de pronombres de primera persona y palabras con connotaciones emocionales, para ganarse la confianza de sus víctimas (Chiu et al., 2018). Asimismo, suelen recurrir a tácticas de aislamiento y aproximación, que incluyen el aislamiento mental y físico, así como insinuaciones verbales (Crowell et al., 2022). Por otro lado, los *groomers* sin contacto dependen más del embaucamiento y de las técnicas de desensibilización comunicativa (Crowell et al., 2022). Además, tienden a hablar con mayor frecuencia sobre relaciones sexuales con otros adultos (McManus et al., 2016).

Si nos centramos en las diversas tipologías propuestas, los resultados del European Online Grooming Project (Webster et al., 2012) destacaron tres grupos distintos de *groomers*: los buscadores de intimidad, los de estilo adaptable, y los hipersexualizados (ver Tabla 2). El grupo de buscadores de intimidad entabla conversaciones online extensas con los menores, sin ocultar su verdadera identidad. Su propósito es crear un vínculo afectivo con NNA y concertar una cita presencial para poder consolidar una relación íntima. Por el contrario, el grupo de estilo adaptable muestra flexibilidad en su modus operandi, ajustando su identidad y sus técnicas según la reacción de la víctima. Finalmente, en el grupo hipersexualizado hallamos individuos con amplias colecciones de MESIA que adoptan identidades diversas en sus interacciones online. Sus conversaciones se tornan rápidamente sexuales; no obstante, los encuentros cara a cara son menos frecuentes en este grupo.

Tabla 2. Tipología propuesta por el European Online Grooming Project (Webster et al., 2012).

Grupo	Antecedentes por delitos sexuales	Creencias de apoyo al delito	Cambio de identidad	Material pornográfico	Contacto con otros delincuentes	Desarrollo de la comunicación	Medidas de seguridad
Buscadores de intimidad	No	Relación consentida	No	No	No	Lenta y larga	No
Estilo adaptable	Sí	Necesidades propias y madurez de los menores.	Sí, dependiendo de la reacción de la víctima.	Algunos, no grandes colecciones.	Algunos, no contacto significativo.	Rápida o lenta, dependiendo de la respuesta de la víctima.	Sí, carpetas ocultas y dispositivos extra.
Hipersexualizados	Algunos, por MESIA.	Deshumanización de las víctimas.	Sí, identidad falsa o imagen de avatar de sus genitales.	Extensas colecciones de MESIA y pomografía adulta extrema.	Contacto significativo con otros delincuentes.	Muy sexualizada y rápida.	No especificado

Por su parte, DeHart et al. (2017) identificaron cuatro tipos de *groomers*: cibersexo, planificador, cibersexo/planificador y comprador (ver Tabla 3). Los *groomers* de cibersexo se dedican a intercambiar mensajes y contenidos sexuales con la víctima, pero no llegan a concretar una cita presencial, aunque la mencionen. Los *groomers* de cibersexo/planificadores combinan las interacciones online con la planificación de un encuentro presencial con la víctima. Los planificadores se centran en quedar con la víctima para agredirla sexualmente, sin desarrollar la relación con la víctima ni mostrar comportamientos sexuales online. El grupo de compradores negocia los términos y el precio para poder agredir sexualmente a sus víctimas. Este grupo responde a anuncios de personas que ofrecen a menores, como proxenetas o familiares.

Tabla 3. Tipología propuesta por DeHart et al. (2017).

Grupo	Objetivo	Estrategia
Cibersexo	Establecer una relación sexual virtual con la víctima.	Interacciones online sexualmente explícitas, pedir fotos, exhibicionismo.
Planificador	Quedar con la víctima para agredirla sexualmente.	Hablar de temas generales, preguntar por experiencias sexuales, programar encuentros rápidos.
Cibersexo/planificador	Combinar una relación sexual virtual y física con la víctima.	Interacciones online sexualmente explícitas, pedir fotos, exhibicionismo, programar encuentros a largo plazo (alta tasa de cancelación).
Comprador	Pagar por agredir sexualmente a la víctima.	Responder a anuncios de encuentros casuales, negociar condiciones y precios.

En un estudio más reciente, van Gijn-Grosvenor y Lamb (2021) realizaron un análisis de los chats de Perverted Justice y categorizaron a los *groomers* en cuatro perfiles distintos (buscadores de intimidad, hipersexuales dedicados, sociales y oportunistas-asociales), en base a las diferencias en la creación del vínculo, el contenido sexual de las conversaciones y las medidas de seguridad adoptadas (ver Tabla 4).

Tabla 4. Tipología propuesta por van Gijn-Grosvenor y Lamb (2021).

Grupo	Creación del vínculo	Contenido sexual	Medidas de seguridad
Buscador de intimidad	Prioridad alta	Baja frecuencia	Baja frecuencia
Hipersexual dedicado	Prioridad alta	Alta frecuencia	Alta frecuencia
Social	Prioridad alta	Baja frecuencia	Baja frecuencia
Oportunista-asocial	Prioridad baja	Baja frecuencia	Baja frecuencia

2.5. Características de las víctimas.

Durante el año 2022, *WhatsApp* e *Instagram* destacaron como las plataformas más populares en España para diferentes generaciones, incluyendo a los *Millennials*, la Generación Z y la Generación Alpha (IAB Spain, 2022). Paralelamente, se observó un uso considerable de las TIC entre NNA en España: el 93,1% utilizaba Internet y el 69,5% disponía de un teléfono móvil (Instituto Nacional de Estadística [INE], 2022). Si bien las chicas eran en mayor medida usuarias de ordenadores y de teléfonos móviles, los chicos exhibieron un mayor uso de Internet.

Los adolescentes son particularmente vulnerables ante el delito de OCSG (Whittle et al., 2013). Múltiples factores contribuyen a esta vulnerabilidad, entre ellos la participación en comportamientos de riesgo online, el amplio acceso a Internet y la escasa supervisión parental en su uso (Calvete et al., 2021; Riberas-Gutiérrez et al., 2023; Whittle et al., 2013). Además, se constata que, al igual que se registra un incremento en la utilización de las TIC conforme avanza la edad (particularmente a partir de los 13 años; INE, 2022), los porcentajes de adolescentes que reciben propuestas sexuales también muestran una tendencia al alza con el crecimiento de la edad de estos menores (Calvete et al., 2021; Montiel et al., 2016). En este tipo de contextos abusivos y con un claro desequilibrio de poder, muchos jóvenes responden a las solicitudes sexuales de los *groomers* involucrándose activamente en interacciones sexuales con ellos (Calvete et al., 2021). Asimismo, se ha observado que la mayoría de los casos de ESIA basada en imágenes involucraban a jóvenes que generan imágenes sexualmente explícitas de sí mismos (Finkelhor et al., 2023). Aunque las chicas suelen recibir más solicitudes sexuales que los chicos (Calvete et al., 2021; Gámez-Guadix & Mateos-Pérez, 2019; Montiel et al., 2016), suelen ser menos propensas a responder a tales propuestas e interactuar sexualmente con los *groomers* (Calvete et al., 2021). En este sentido, volviendo a los resultados obtenidos del análisis de sentencias de Riberas-Gutiérrez et al. (2023), la edad promedio de las víctimas fue de 14 años, con un 53,8% de víctimas varones.

2.6. El proyecto *OnSexGroom.es*

Este estudio forma parte del proyecto PID2020-117964RB-I00 “Ciberacoso sexual a menores: De la elaboración de perfiles lingüísticos al desarrollo de herramientas forenses digitales para la

prevención, detección y priorización de casos en España (OnSexGroom.es)”, financiado por el Programa Estatal de I+D+i Orientado a los Retos de la Sociedad de la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Ciencia e Innovación). La ejecución de este proyecto ha sido posible gracias a la estrecha colaboración entre la academia y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En este proyecto participan diversas universidades: Universitat Politècnica de València, Universitat de València, Universitat de Lleida, Swansea University y Université de Toulon. Además, se suma la contribución de la Dirección General de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad (Ministerio del Interior), la Guardia Civil y la Policía Nacional.

El objetivo principal del proyecto *OnSexGroom.es* consiste en prevenir, detectar e interrumpir situaciones de acoso sexual de menores en entornos digitales, mediante el desarrollo de una herramienta de investigación sólida desde el punto de vista forense. Dicha herramienta permitirá la detección, priorización y prevención automáticas de casos de OCSG. En última instancia, el propósito central del proyecto radica en el aprovechamiento de las capacidades de esta herramienta para apoyar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la investigación y detección de delitos del artículo 183 del Código Penal. El proyecto *OnSexGroom.es* consta de cinco paquetes de trabajo:

- (1) Recopilación y anonimización de atestados policiales instruidos por la Guardia Civil y la Policía Nacional.
- (2) Análisis criminológico y lingüístico de la información extraída.
- (3) Desarrollo e implementación de la herramienta de detección/priorización.
- (4) Actividades de difusión, explotación y comunicación de los resultados.
- (5) Análisis de los sesgos potenciales del empleo de la inteligencia artificial en la investigación policial.

2.6.1. Análisis criminológico de los casos de online child sexual grooming investigados en España.

Los cuerpos policiales de todo el mundo se enfrentan a una avalancha de casos de ESIA que requieren investigación, además de la considerable cantidad de datos que deben analizar en cada uno de estos casos (Chiu et al., 2018; Harkin et al., 2018; NCMEC, 2022; Seigfried-Spellar et al., 2019). Por este motivo, se vuelve imperativo priorizar y categorizar cada caso detectado de OCSG

para identificar a aquellos sospechosos de alta prioridad. En concreto, son considerados sospechosos de alta prioridad aquellos individuos que buscan mantener un encuentro físico con la víctima (*groomers* motivados por el contacto), y es esencial identificarlos antes de que dicho encuentro se materialice (Chiu et al., 2018; Mount et al., 2021; Razi et al., 2021; Seigfried-Spellar et al., 2019).

En este informe se presentan los resultados derivados del análisis criminológico de los atestados policiales proporcionados al equipo investigador por parte de la Policía Nacional y la Guardia Civil (paquete de trabajo 2). A pesar del impacto global de los delitos de OCSG, todavía existe una notable carencia de estudios empíricos que incluyan muestras policiales de países de habla no inglesa (Seto, 2019), incluyendo a España (Pascual et al., 2017; Soldino et al., 2019; Soldino et al., 2021). El propósito fundamental de este estudio es contribuir a revertir esta situación. Para ello, analizamos una muestra de atestados policiales anonimizados que incluían conversaciones reales entre sospechosos investigados por delitos de OCSG y menores reales.

Se llevaron a cabo análisis estadísticos para identificar las diferencias criminológicas entre los casos investigados en España que involucraban a *groomers* motivados por el contacto y los casos de *groomers* limitados al entorno virtual³. Para ello, se examinaron diversas variables como las características de los casos investigados, los perfiles de los sospechosos y las víctimas, las plataformas de chat utilizadas, los detalles de las conversaciones (como la cantidad de mensajes intercambiados), los comportamientos de alto riesgo por parte de la víctima (por ejemplo, el envío de imágenes propias de desnudos), el uso de estratagemas de engaño y otras tácticas empleadas en el proceso de grooming.

Para más detalles sobre el estudio realizado, puede consultarse el artículo científico revisado por pares publicado por la revista *Child Abuse & Neglect*, a través de su enlace DOI:

Soldino, V., & Seigfried-Spellar, K. C. (2024). Criminological differences between contact-driven and online-focused suspects in online child sexual grooming police reports. *Child Abuse & Neglect*, 149, 106696. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2024.106696>

³ Somos conscientes del debate existente en torno a la categorización dicotómica de los *groomers* con una motivación por el contacto físico y aquellos limitados al ámbito online (Broome et al., 2018; Krone et al., 2020). En este estudio, optamos por una clasificación fundamentada en la distinción establecida por el legislador español, tal como se refleja en los artículos 183.1 y 183.2 CP. Al mismo tiempo, reconocemos la importancia de brindar apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado mediante investigaciones empíricas que respalden su proceso de priorización de casos relacionados con sospechosos que buscan un encuentro físico con sus víctimas para cometer agresiones sexuales fuera del ámbito virtual.

3. MÉTODO

3.1. Procedimiento de recogida de datos y muestra.

El proyecto de investigación fue autorizado por la Secretaría de Estado de Seguridad y superó la revisión minuciosa de los comités de ética de la Universitat de València y la Purdue University. Los Puntos de Contacto (POC) designados para este proyecto tanto en la Guardia Civil como en la Policía Nacional fueron los responsables de buscar la cooperación de diversas unidades policiales especializadas desplegadas por todo el territorio nacional para investigar casos de OCSG. Su labor consistió en recopilar atestados policiales relacionados con delitos de OCSG. Entre septiembre de 2020 y enero de 2022 fueron entregados al equipo de investigación, a través de una plataforma segura, un total de 98 atestados policiales instruidos entre los años 2008 y 2021⁴.

Para que un atestado fuera incluido en este estudio, era requisito fundamental que contuviera, al menos, el registro de una conversación electrónica entre un sospechoso investigado por un delito de ESIA que tuviera 14 años⁵ o más (la edad mínima de responsabilidad penal en España) y una víctima menor de edad, es decir, menor de 18 años⁶. Antes de llevar a cabo el análisis de los atestados se llevó a cabo un riguroso proceso de eliminación de cualquier información personal identificable por parte del personal técnico. En total, se extrajeron 295 casos de OCSG de los 98 atestados disponibles.

El proceso de anonimización y codificación de los datos comenzó en septiembre de 2020 y concluyó en marzo de 2023. La extensión temporal de esta fase de la investigación se debió a diversos factores. En primer lugar, la mayoría de los atestados policiales proporcionados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSE) eran escaneos en formato PDF de documentos físicos, lo cual planteó un desafío al extraer, analizar y anonimizar las conversaciones.

⁴ Los criterios de inclusión del estudio se guiaron principalmente por el objetivo de obtener una muestra representativa de casos de OCSG en España. Aunque somos conscientes de los avances tecnológicos y los cambios en el comportamiento online que han ocurrido en este lapso temporal, decidimos abarcar un periodo extenso para poder captar una visión global del fenómeno en el contexto de nuestro estudio.

⁵ La edad mínima de responsabilidad penal en España. *Vid.* LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

⁶ Se decidió elevar la edad máxima de las víctimas a los 18 años para este estudio teniendo en cuenta que, tal y como establece el art. 189 CP, cualquier tipo de material que represente de manera visual a un menor de 18 años participando en conductas sexualmente explícitas, o sus órganos sexuales, es considerado pornografía infantil. Tal y como se ha expuesto anteriormente, muchos *groomers* contactan a través de las TIC con los menores con el propósito de embaucarlos para obtener MESIA. En aquellos casos en los que la comunicación se produjera con personas mayores de 16 años no se cumplirían los requisitos del tipo del art. 183 CP (la víctima debe ser menor de 16 años), pero sí se estaría cometiendo un delito del art. 189 CP.

En casi todos los casos, fue necesario realizar una transcripción manual para convertirlos a un formato adecuado para el análisis. Además, las conversaciones mostraban una notable variabilidad en cuanto a su extensión, alcanzando algunas más de 2.000 líneas de texto. En varios casos, se incluían múltiples conversaciones entre el sospechoso y la víctima. Por lo tanto, fue esencial llevar a cabo una lectura minuciosa de los atestados policiales, incluyendo las conversaciones, para extraer de manera precisa las variables criminológicas de interés.

En este sentido, de los 295 casos recibidos inicialmente, se excluyeron 38 por diversas razones: en 18 de los casos las víctimas eran mayores de edad; en 11 casos los hechos fueron calificados como delitos que no entraban dentro de la categoría de ESIA (p.ej., acoso no sexual, estafa); 6 casos únicamente incluían conversaciones entre la persona investigada y los progenitores de la víctima; y en 3 casos las conversaciones se produjeron entre dos investigados. La muestra final para el análisis estadístico incluyó 257 casos de OCSG extraídos de 98 atestados policiales.

3.2. Variables de interés.

En primer lugar, los casos fueron clasificados en base a la distinción prevista por el art. 183 CP. Los sospechosos incluidos en cada caso se categorizaron como motivados por el contacto (art. 183.1 CP)⁷ o limitados al entorno virtual (art. 183.2 CP)⁸, dependiendo del contenido de los mensajes enviados a las víctimas y de la información incluida en el atestado policial relativo a cada caso de OCSG. De esta manera, los sospechosos fueron clasificados como motivados por el contacto cuando sus mensajes indicaban de manera explícita una intención de concertar un encuentro físico con alguna de las víctimas, incluyendo detalles específicos como la fecha, la hora o el lugar de la cita. También se incluyeron en esta categoría aquellos sospechosos que habían cometido algún tipo de agresión sexual física contra NNA, según la información contenida en los

⁷ Artículo 183.1 CP: *El que a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de dieciséis años y proponga concertar un encuentro con el mismo a fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en los artículos 181 y 189, siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento, será castigado con la pena de uno a tres años de prisión o multa de doce a veinticuatro meses, sin perjuicio de las penas correspondientes a los delitos en su caso cometidos. Las penas se impondrán en su mitad superior cuando el acercamiento se obtenga mediante coacción, intimidación o engaño.*

⁸ Artículo 183.2 CP: *El que, a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de dieciséis años y realice actos dirigidos a embaucarle para que le facilite material pornográfico o le muestre imágenes pornográficas en las que se represente o aparezca un menor, será castigado con una pena de prisión de seis meses a dos años.*

atestados policiales (relativa al hecho investigado o a los antecedentes policiales del sospechoso). El resto de los sospechosos fueron categorizados como de no contacto (limitados al ámbito virtual)⁹.

Para prevenir duplicidades y sesgos (p. ej., incluir a la misma víctima varias veces en el mismo análisis), la base de datos fue dividida en tres conjuntos de datos distintos: (1) 257 casos de OCSG; (2) 120 investigados; (3) 234 víctimas. Cada conjunto de datos se focalizó en diferentes variables para el análisis (ver Tablas 5, 6 y 7).

3.3. Análisis de los datos.

En primer lugar, se llevó a cabo un análisis descriptivo de todas las variables para la muestra completa. Posteriormente, se analizaron las variables de interés para los distintos conjuntos de datos (ver Tablas 5, 6 y 7). Se utilizaron pruebas de chi-cuadrado (χ^2) para el análisis estadístico de las variables categóricas. En el caso de violación de los supuestos de la prueba de chi-cuadrado, se utilizó la prueba exacta de Fisher para tablas de contingencia 2 x 2 o la prueba exacta de Fisher-Freeman-Halton para tablas de contingencia $F \times C$ (Freeman & Halton, 1951). Para el análisis de las diferencias entre las medias de las variables continuas se llevaron a cabo pruebas t de Student para muestras independientes. El nivel de significación estadística se fijó en el 0,05, aunque se registraron también los niveles de significación marginales inferiores a 0,1. También se calcularon los tamaños del efecto¹⁰ para todos los análisis estadísticos.

⁹ Para asegurar la fiabilidad de esta clasificación, dos codificadores independientes categorizaron a cada sospechoso. Se obtuvo un fuerte grado de acuerdo interjueces para esta clasificación ($\kappa = 0,91$).

¹⁰ Se considera que valores superiores a 0,1 indican un efecto de pequeño tamaño, valores superiores a 0,3 indican un efecto moderado y valores mayores a 0,5 indican un efecto de alta magnitud (*vid.* Field, 2018).

Tabla 5. Variables criminológicas de interés. Conjunto de datos: todos los casos de *online child sexual grooming* (n = 257).

Variable	Descripción
Groomer motivado por el contacto	El <i>groomer</i> tenía la intención explícita de concertar un encuentro físico con (al menos) una de sus víctimas, proporcionando detalles específicos como fecha/hora/lugar. Alternativamente, hay evidencia de que el <i>groomer</i> ha cometido algún tipo de agresión sexual física contra NNA.
Diferencia de edad	Diferencia de edad entre el <i>groomer</i> y la víctima.
Múltiples plataformas	El <i>groomer</i> se comunicó con la víctima usando múltiples plataformas digitales.
Primera plataforma	Plataforma digital usada para iniciar la comunicación.
Segunda plataforma	El <i>groomer</i> y la víctima se movieron de una plataforma digital inicial a otra (p. ej., se conocieron en Instagram, intercambiaron los números de teléfono, y luego continuaron la comunicación en WhatsApp).
Otras plataformas	Otras plataformas online usadas para comunicarse.
Envío de imágenes sexuales por parte de la víctima	La víctima envió imágenes sexualmente explícitas de sí misma al <i>groomer</i> .
Nivel 1ª	Desnudos o poses eróticas.
Nivel 2ª	Actividad sexual entre NNAs / auto-masturbación.
Nivel 3ª	Actividad sexual entre NNAs y personas adultas, excluyendo la penetración de una persona adulta a NNA.
Nivel 4ª	Actividad sexual con penetración de una persona adulta a NNA.
Nivel 5ª	Actividad sexual sádica y bestialismo.
Envío de imágenes sexuales por parte del groomer	El <i>groomer</i> envió imágenes sexualmente explícitas de sí mismo a la víctima.
Envío de pornografía por parte del groomer	El <i>groomer</i> envió imágenes pornográficas de otras personas adultas a la víctima.
Envío de MESIA por parte del groomer	El <i>groomer</i> envió MESIA a la víctima.
Identidad falsa	El <i>groomer</i> adoptó una identidad falsa, haciéndose pasar por otra persona (p. ej., un NNA, un modelo)
Cambio de género	El <i>groomer</i> adoptó la identidad de una persona de otro género.
Cambio de edad	El <i>groomer</i> adoptó la identidad de una persona más joven.
Propuesta de encuentro físico	El <i>groomer</i> propuso a la víctima un encuentro en persona.
Cita concreta	La propuesta del encuentro incluía una fecha, hora y lugar específicos.
Groomer conocido	El <i>groomer</i> y la víctima se conocían previamente, incluso si nunca se habían conocido en persona (p. ej., la víctima puede ser consciente de que el <i>groomer</i> es un amigo de su primo).
Distancia entre el groomer y la víctima	Distancia entre la ubicación del <i>groomer</i> y la ubicación de la víctima (municipio), calculada en kilómetros utilizando Google Maps.
Duración del trayecto en coche	Tiempo de viaje en coche más corto entre la ubicación del <i>groomer</i> y la ubicación de la víctima (municipio), calculado en minutos utilizando Google Maps.
Duración del trayecto en otro transporte	Tiempo de viaje más corto entre la ubicación del <i>groomer</i> y la ubicación de la víctima (municipio) utilizando otros medios de transporte como autobús, tren, barco o avión, calculado en minutos utilizando Rome2Rio.
Número total de mensajes	Número total de mensajes en el chat.
Mensajes enviados por el <i>groomer</i>	Número total de mensajes enviados por el <i>groomer</i> a la víctima.
Mensajes enviados por la víctima	Número total de mensajes enviados por la víctima al <i>groomer</i> .
Número total de palabras	Número total de palabras en el chat.

Palabras enviadas por el <i>groomer</i>	Número total de palabras enviadas por el <i>groomer</i> a la víctima.
Palabras enviadas por la víctima	Número total de palabras enviadas por la víctima al <i>groomer</i> .
Número total de imágenes	Número total de imágenes en el chat.
Imágenes enviadas por el <i>groomer</i>	Número total de imágenes enviadas por el <i>groomer</i> a la víctima.
Imágenes enviadas por la víctima	Número total de imágenes enviadas por la víctima al <i>groomer</i> .
Duración del delito	Tiempo transcurrido, en meses, entre el inicio y el final del <i>iter criminis</i> .
Duración de la conversación	Tiempo transcurrido, en días, entre la fecha del envío del primer y último mensaje incluido en el chat.
Intensidad de la conversación	Número promedio de mensajes enviados por día en el chat.
Conversación nocturna	Más del 50% de los mensajes del chat se enviaron entre las 0:00 y las 7:00 a.m.

Nota. NNA = Niños, niñas y adolescentes. MESIA = Material de explotación sexual infantil y adolescente. ^a Véase la Clasificación Española de Imágenes de Explotación Sexual Infantil (CIESI; Pascual et al., 2017).

Tabla 6. Variables criminológicas de interés. Conjunto de datos: *groomers* (n = 120).

Variable	Descripción
Edad	Edad del <i>groomer</i> en el momento de la primera conversación online con una víctima.
Género	Género del <i>groomer</i> según el atestado policial.
Nacionalidad	Nacionalidad del <i>groomer</i> .
Groomer motivado por el contacto	El <i>groomer</i> tenía la intención explícita de concertar un encuentro físico con (al menos) una de sus víctimas, proporcionando detalles específicos como fecha/hora/lugar. Alternativamente, hay evidencia de que el <i>groomer</i> ha cometido algún tipo de agresión sexual física contra NNA.
Múltiples víctimas	El <i>groomer</i> conversó con múltiples víctimas.
Estrategias empleadas^a	Estrategias utilizadas por el <i>groomer</i> para embaucar a sus víctimas (codificado como presente si la estrategia se utilizó al menos con una de sus víctimas).
Conversación sexual / role-playing	Conversación sexualmente explícita o <i>role-playing</i> con la víctima.
Pedir imágenes sexuales	Pedirle a la víctima imágenes sexualmente explícitas de sí misma.
Relación positiva (<i>rapport</i>)	Desarrollar una relación positiva y de confianza con la víctima.
Enviar imágenes sexuales	Enviar espontáneamente imágenes sexualmente explícitas de sí mismo a la víctima.
Ofrecer imágenes sexuales	Ofrecer imágenes sexualmente explícitas a la víctima.
Reciprocidad	Pedirle a la víctima que intercambie recíprocamente/mutuamente imágenes sexualmente explícitas.
Ofrecer algo a cambio	Ofrecer algo (que no sean imágenes) a cambio de cumplir su objetivo.
Exclusividad	Crear un sentimiento exclusividad en la víctima (p. ej., "es nuestro secreto", "solo nosotros lo entendemos", "eres mi novia").
Amenazas	Amenazar a la víctima (p. ej., con difundir sus imágenes).
Identidad falsa	El <i>groomer</i> utiliza exclusivamente su verdadera identidad / identidad falsa / mezcla una identidad verdadera y falsa con cada víctima.
Otros métodos	Cualquier otro método utilizado por el <i>groomer</i> para embaucar a sus víctimas.
Objetivos^a	Objetivos que el <i>groomer</i> busca alcanzar con su delito (codificado como presente si el objetivo estaba presente al menos con una de sus víctimas).
Imágenes sexuales	El <i>groomer</i> quería imágenes sexualmente explícitas de la víctima.
Encuentro físico	El <i>groomer</i> quería conocer a la víctima en persona y perpetrar un delito sexual de contacto.
Conversación sexual	El <i>groomer</i> quería mantener una conversación sexualmente explícita o un <i>role-playing</i> con la víctima.
Venganza	El <i>groomer</i> quería vengarse de la víctima.
Exhibicionismo	El <i>groomer</i> tenía un objetivo exhibicionista.
Comisión de un delito entre NNAs	El <i>groomer</i> quería que la víctima cometiera un delito contra otros NNAs.
Otros objetivos	El <i>groomer</i> quería lograr otros objetivos con su acción criminal.
Antecedentes policiales	El <i>groomer</i> había sido detenido previamente por las FFCCSE.
Sexuales	El <i>groomer</i> había sido detenido por un delito sexual en el pasado.
No sexuales	El <i>groomer</i> había sido detenido por un delito no sexual en el pasado.
Múltiples detenciones	El <i>groomer</i> había sido detenido previamente en más de una ocasión.
Edad en primera detención	Edad del <i>groomer</i> en el momento de su primera detención policial.
Tiempo transcurrido desde la última detención	Tiempo transcurrido, en días, entre la última vez que el <i>groomer</i> fue detenido y el delito base.

Nota. NNA = Niños, niñas y adolescentes. FFCCSE = Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. ^a La mayoría de las categorías relacionadas con los métodos y objetivos del *groomer* se extrajeron de los datos proporcionados por NCMEC (2017).

Tabla 7. Variables criminológicas de interés. Conjunto de datos: víctimas ($n = 234$).

Variable	Descripción
Edad	Edad de la víctima en el momento de la primera conversación online con un <i>groomer</i> .
Género	Género de la víctima según el atestado policial.
Nacionalidad	Nacionalidad de la víctima.
Ubicación nacional	La víctima se encontraba en España en el momento de los hechos.
Múltiples groomers	La víctima fue contactada por múltiples <i>groomers</i> .
Víctima de contacto	La víctima fue contactada por (al menos) un <i>groomer</i> motivado por el contacto.
Conducta de alto riesgo^a	La víctima tuvo comportamientos de alto riesgo que la hicieron más vulnerable a la explotación sexual.
Cambiar la edad	Presentarse como una persona más mayor.
Enviar imágenes sexuales	Enviar imágenes sexualmente explícitas de sí misma de forma espontánea a su interlocutor.
Ofrecer algo a cambio	Ofrecer a su interlocutor un intercambio por sexo o imágenes sexualmente explícitas.
Pedir imágenes sexuales	Pedirle a su interlocutor imágenes sexualmente explícitas.
Otras conductas de alto riesgo	La víctima presentó otros comportamientos de alto riesgo.

Nota. ^a Las categorías relacionadas con los comportamientos que hicieron que las víctimas fueran más vulnerables a la explotación sexual se extrajeron de los datos proporcionados por NCMEC (2017).

4. RESULTADOS

4.1. Características de las investigaciones policiales.

A continuación, se señalan las características principales de los 98 atestados policiales analizados:

- El 67% de los atestados fueron proporcionados por la Guardia Civil y el 33%, por la Policía Nacional.
- La duración media de las investigaciones policiales fue de 96 días (desviación típica [DT] = 126,70; rango = 1-503).
- Las investigaciones policiales tuvieron lugar en diversas comunidades autónomas, a excepción de Aragón, La Rioja, Navarra, País Vasco y la ciudad autónoma de Melilla (ver Figura 4).
- En la mayoría de los atestados (64%) solo se identificaba a una víctima, aunque en algunos casos se identificaron hasta 61 víctimas para un mismo sospechoso (media de víctimas por atestado = 4,12; DT = 10,77; rango = 1-61).
- En la mayoría de los atestados (88%) se investigaba a un único sospechoso (media de investigados por atestado = 1,67; DT = 3,30; rango = 1-3).
- La mayoría de los casos (82%) fueron denunciados a las FFCCSE por los progenitores de las víctimas.
- La muestra incluía un total de 101.391 mensajes intercambiados entre sospechosos y víctimas (media de mensajes por caso = 394,22; DT = 938,48; rango = 2-7.904). El 54% de esos mensajes fueron enviados por los sospechosos (total de 246.389 palabras), mientras que el 46% fueron enviados por las víctimas (total de 180.504 palabras). La duración media de las conversaciones fue de 23 días. El número promedio de mensajes intercambiados por día fue de 55.
- Las plataformas más utilizadas para iniciar el contacto con las víctimas fueron Instagram (30%), MSN Messenger (22%), Tuenti (21%) y WhatsApp (13%)¹¹.

¹¹ Los atestados policiales analizados fueron instruidos entre los años 2008 y 2021. Somos conscientes de los avances tecnológicos que han ocurrido en este lapso temporal, pero en este estudio dimos prioridad al tamaño de la muestra frente a la actualidad de los casos.

- La muestra final incluyó un total de 120 sospechosos. 105 conversaron con una única víctima. 15 sospechosos conversaron con múltiples víctimas (entre 2 y 61); cada víctima fue tratada como un caso de OCSG distinto.
- La muestra final incluyó un total de 234 víctimas menores de edad. Para 228 de estas, los chats analizados involucraron a una sola persona investigada. Seis víctimas tenían conversaciones con más de un sospechoso (entre 2 y 10).

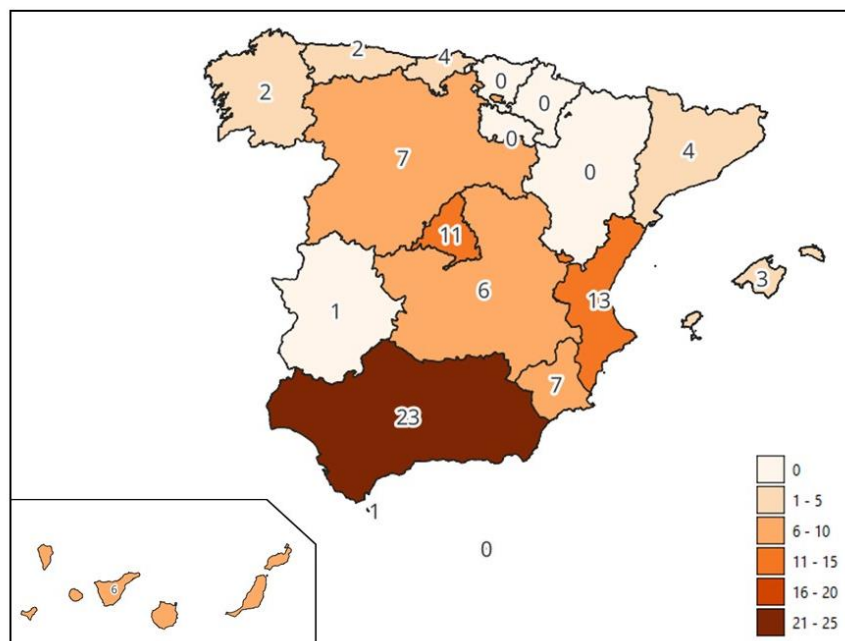


Figura 4. Comunidad autónoma en la que se investigaron los casos de *online child sexual grooming* ($n = 90$).

4.2. Características de los casos de *online child sexual grooming*.

Las características principales de los 257 casos de OCSG pueden observarse en la Tabla 8. Con respecto a las variables continuas:

- La diferencia media de edad entre *groomer* y víctima fue de 12 años ($DT = 10,46$).
- La distancia media entre *groomer* y víctima fue de 445km ($DT = 568,84$). La duración media del trayecto necesario para encontrarse con la víctima fue de 2 horas y 57 minutos en coche ($DT = 176,13$) y de 3 horas y 52 minutos en otros medios de transporte como el autobús, el tren, el barco o el avión ($DT = 176,69$).

Tabla 8. Características de los casos de *online child sexual grooming* ($N = 257$).

Variable	%
Envío de imágenes sexuales por parte de la víctima ($n = 114$)	48,63
Nivel 1	99,12
Nivel 2	38,60
Nivel 3	0
Nivel 4	1,75
Nivel 5	3,51
Envío de imágenes sexuales por parte del <i>groomer</i> ($n = 252$)	24,21
Envío de pornografía por parte del <i>groomer</i> ($n = 252$)	3,17
Envío de MESIA por parte del <i>groomer</i> ($n = 252$)	11,90
Identidad falsa ($n = 225$)	74,67
Cambio de género ($n = 167$)	29,94
Cambio de edad ($n = 162$)	93,83
Propuesta de encuentro físico ($n = 254$)	32,68
<i>Groomer</i> conocido ($n = 257$)	8,95

Nota. Faltan algunos datos que fueron etiquetados como desconocidos. El tamaño del grupo sobre el que se calculó el porcentaje varía según las variables.

De los 257 casos de OCSG analizados, 153 se clasificaron como limitados al ámbito virtual y 104 como motivados por el contacto. A continuación, se presentan los principales resultados respecto a las diferencias entre ambos tipos de casos de OCSG (ver Tabla 9):

- No se encontraron diferencias estadísticamente significativas entre ambos grupos en cuanto a la diferencia de edad entre *groomers* y víctimas.
- En el 72% de los casos, los *groomers* utilizaron una única plataforma digital para comunicarse con sus víctimas. Los *groomers* motivados por el contacto utilizaron en mayor medida múltiples plataformas para comunicarse con sus víctimas ($\phi = 0,15$).
- *Groomers* y víctimas enviaron por término medio al menos una imagen a la conversación de chat ($M = 1,23$; $DT = 4,19$; rango = 0-42; $M = 1,21$; $DT = 3,41$; rango = 0-24; respectivamente). En el 48% de los casos, la víctima envió imágenes sexualmente explícitas de sí misma al *groomer*. Era más probable que las víctimas enviaran estas imágenes a los *groomers* limitados al ámbito virtual ($\phi = 0,19$). Al examinar la gravedad de las imágenes enviadas por las víctimas en función de la Clasificación Española de Imágenes de Explotación Sexual Infantil (Pascual et al., 2017), se observó una diferencia estadísticamente marginal entre grupos para las imágenes del Nivel 5 (es decir, actividad

sexual sádica y bestialismo). En concreto, las víctimas enviaron en mayor medida imágenes categorizadas como Nivel 5 en aquellos casos con *groomers* motivados por el contacto ($\phi = 0,17, p = .06$).

- Por lo general, la mayoría de los *groomers* no enviaron a sus víctimas imágenes sexualmente explícitas de sí mismos, pornografía adulta o MESIA. Sin embargo, *groomers* limitados al ámbito virtual enviaron en mayor medida MESIA a sus víctimas ($\phi = 0,16$). Aunque no fue estadísticamente significativo, se observó un efecto de tamaño pequeño que sugería que los *groomers* motivados por el contacto eran más propensos a enviar imágenes sexualmente explícitas de sí mismos a sus víctimas ($\phi = 0,10$).
- En el 75% de los casos analizados, el *groomer* recurrió al engaño adoptando una identidad falsa. No hubo diferencias estadísticamente significativas entre los casos en este tipo de estrategia de engaño. Sin embargo, al centrarnos en el tipo de identidad adoptada se observó que los *groomers* limitados al ámbito virtual utilizaron en mayor medida la estrategia de adoptar la identidad de una persona de otro género ($\phi = 0,25$).
- Los *groomers* motivados por el contacto propusieron en mayor medida un encuentro físico a sus víctimas ($\phi = .46$).
- Los *groomers* motivados por el contacto tenían más probabilidades de ser personas conocidas previamente por la víctima ($\phi = .24$).
- Los *groomers* motivados por el contacto se encontraban más cerca de sus víctimas en distancia ($r = 0,20$) y tiempo de viaje, tanto en coche ($r = 0,59$) como en otros medios de transporte ($r = 0,53$).
- Los *groomers* motivados por el contacto tuvieron conversaciones más largas con las víctimas ($r = 0,19$). Sin embargo, se observó también una diferencia estadísticamente marginal en el número medio de mensajes intercambiados al día; en este caso los *groomers* limitados al ámbito virtual intercambiaron más mensajes por día ($r = 0,13; p = 0,08$).

Tabla 9. Principales diferencias entre casos de OCSG con *groomers* motivados por el contacto y *groomers* limitados al ámbito virtual ($N = 257$).

Variable	Groomer contacto	Groomer virtual
Múltiples plataformas digitales	X	
Envío de imágenes sexuales por parte de la víctima		X
Envío de imágenes sexuales de nivel 5 por parte de la víctima	X	
Envío de imágenes sexuales por parte del <i>groomer</i>	X	
Envío de MESIA por parte del <i>groomer</i>		X
Identidad falsa (cambio de género)		X
Propuesta de encuentro físico	X	
<i>Groomer</i> conocido	X	
Mayor distancia entre <i>groomer</i> y víctima (en kms y en minutos)		X
Conversación de larga duración	X	
Conversación de alta intensidad (mensajes/día)		X

4.3. Características de los *groomers*.

Las características principales de los 120 *groomers* incluidos en la muestra pueden observarse en la Tabla 10. De aquellos con ubicación conocida en el momento de la comisión del delito, el 87,5% se encontraban en España, aunque la información respecto al municipio concreto solo se encontró para 73 de ellos (ver Figura 5). Con respecto a las variables continuas:

- La edad media de los *groomers* fue de 28 años ($DT = 11,88$; rango = 14-73). El 12% eran menores de edad (mayores de 14 años).
- La media de víctimas por *groomer* fue de 4 ($DT = 9,79$; rango = 1-61). Sin embargo, este número se debe principalmente a unos pocos individuos con un alto número de víctimas, ya que el 87,5% de la muestra tenía una única víctima.
- La edad media en la primera detención policial fue de 26 años ($DT = 9,79$), para aquellos individuos con antecedentes policiales; y la media de años transcurridos desde la última detención hasta el inicio de las presentes diligencias policiales fue de 2 años ($DT = 4,15$).

De los 120 *groomers*, el 66% fueron categorizados como limitados al ámbito virtual, mientras que el 34% se clasificaron como motivados por el contacto. A continuación, se presentan los principales resultados respecto a las diferencias entre ambos tipos de *groomers* (ver Tabla 11):

- No se observaron diferencias estadísticamente significativas en términos de género, edad, nacionalidad o antecedentes penales.
- Aunque únicamente se encontró una asociación estadísticamente marginal ($p = 0,06$, $\phi = 0,19$), los datos apuntan hacia una mayor proporción de *groomers* motivados por el contacto que contactaron con sus víctimas desde España.
- Aunque una relación estadísticamente marginal sugería que los *groomers* motivados por el contacto tenían más probabilidades de tener múltiples víctimas ($\phi = 0,15$, $p = .09$), el número real de víctimas no difería significativamente entre ambos tipos de *groomers*.
- Con respecto a la adopción de una identidad falsa, al analizarla como variable dicotómica (identidad falsa vs. verdadera), no se observaron diferencias estadísticamente significativas. No obstante, al examinar el uso exclusivo de identidades verdaderas o falsas, o la combinación de ambos tipos de identidades, se observó una mayor proporción de *groomers* motivados por el contacto que combinaban ambas (V de Cramer = $0,27$)¹².
- Se observaron diferencias estadísticamente significativas en otras estrategias empleadas. Los *groomers* motivados por el contacto utilizaron en mayor medida la relación positiva ($\phi = 0,18$), enviaron imágenes sexualmente explícitas de sí mismos de manera espontánea ($\phi = 0,19$) y ofrecieron algo a cambio de cumplir su objetivo ($\phi = 0,25$). Aunque no es estadísticamente significativo, un pequeño tamaño del efecto sugiere que los *groomers* limitados al ámbito virtual podrían tener una mayor probabilidad de solicitar imágenes sexualmente explícitas a sus víctimas ($\phi = 0,13$).

¹² Se recomienda cautela a la hora de interpretar este resultado, ya que sólo tres *groomers* utilizaron tanto identidades verdaderas como falsas a la hora de contactar con sus víctimas.

Tabla 10. Características de los *groomers* ($N = 120$).

Variable	%
Género masculino ($n = 115$)	97,39
Múltiples víctimas ($n = 120$)	12,50
Nacionalidad española ($n = 86$)	72,09
Ubicación española ($n = 96$)	87,50
Identidad adoptada ($n = 90$)	
Falsa	48,88
Verdadera	47,77
Falsa y verdadera	3,33
Estrategias empleadas	
Conversación sexual / role-playing ($n = 118$)	78,81
Pedir imágenes sexuales ($n = 118$)	90,68
Relación positiva ($n = 117$)	66,67
Enviar imágenes sexuales ($n = 117$)	17,09
Ofrecer imágenes sexuales ($n = 117$)	52,99
Reciprocidad ($n = 116$)	42,24
Ofrecer algo a cambio ($n = 116$)	20,69
Exclusividad ($n = 117$)	29,91
Amenazas ($n = 117$)	23,93
Otros métodos ($n = 116$)	6,90
Objetivos ($n = 117$)	
Imágenes sexuales	93,16
Conversación sexual	79,49
Venganza	9,40
Exhibicionismo	4,27
Comisión de un delito entre NNAs	10,26
Otros objetivos	3,42
Antecedentes policiales ($n = 62$)	37,10
Sexuales ($n = 22$)	63,64
Múltiples detenciones ($n = 22$)	54,55

Nota. Faltan algunos datos que fueron etiquetados como desconocidos. El tamaño del grupo sobre el que se calculó el porcentaje varía según las variables.

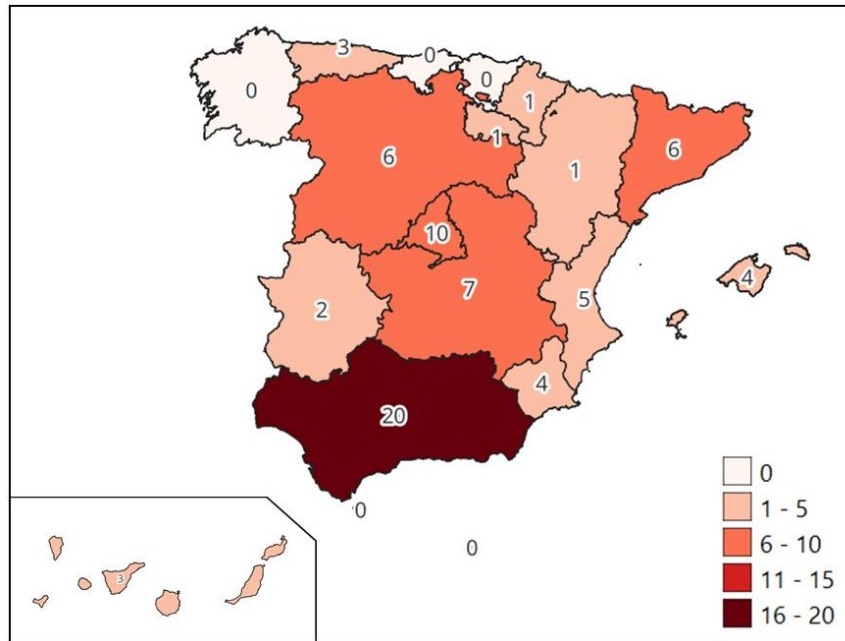


Figura 5. Ubicación de los groomers ($n = 73$).

Tabla 11. Principales diferencias entre groomers motivados por el contacto y groomers limitados al ámbito virtual ($N = 120$).

Variable	Groomer contacto	Groomer virtual
Múltiples víctimas	X	
Ubicación española	X	
Combinación de identidad falsa y verdadera	X	
Pedir imágenes sexuales		X
Embaucamiento a través de la relación positiva	X	
Enviar imágenes sexuales	X	
Ofrecer algo a cambio	X	

4.4. Características de las víctimas.

La mayoría de las víctimas eran niñas y adolescentes españolas, y sus edades oscilaban entre los 7 y los 17 años (edad media = 13 años; $DT = 2,25$). La mayoría de las víctimas se encontraban en España en el momento de los hechos (ver Figura 6). En la Tabla 12 se muestran las principales características de las 234 víctimas incluidas en la muestra.

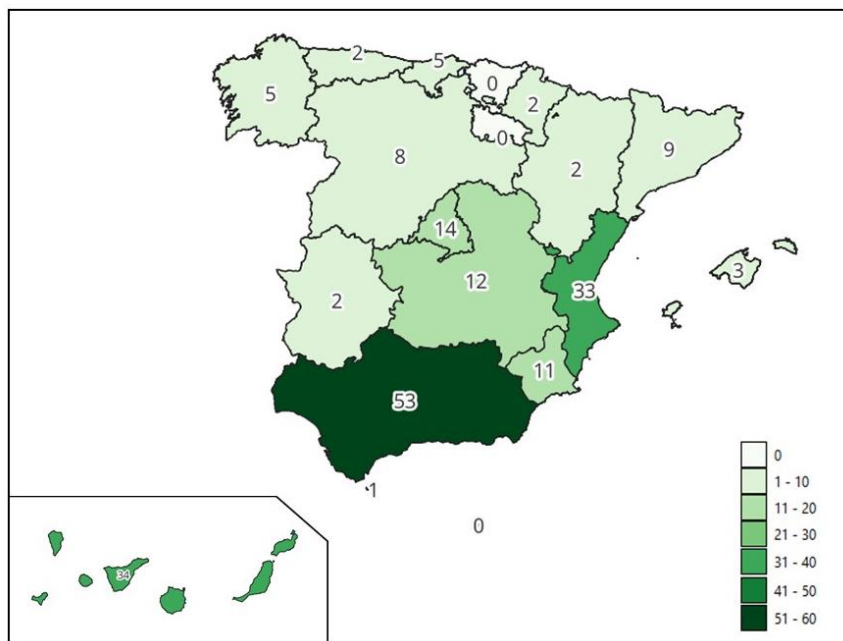


Figura 6. Ubicación de las víctimas ($n = 196$).

Tabla 12. Características de las víctimas ($N = 234$).

Variable	%
Género femenino ($n = 234$)	64,53
Múltiples groomers ($n = 234$)	2,56
Nacionalidad española ($n = 213$)	90,61
Ubicación española ($n = 226$)	97,79
Conducta de alto riesgo	
Cambiar la edad ($n = 230$)	3,91
Enviar imágenes sexuales ($n = 230$)	4,78
Ofrecer algo a cambio ($n = 231$)	4,76
Pedir imágenes sexuales ($n = 231$)	11,26
Otras conductas de alto riesgo ($n = 231$)	7,79

Nota. Faltan algunos datos que fueron etiquetados como desconocidos. El tamaño del grupo sobre el que se calculó el porcentaje varía según las variables.

Se observaron algunas diferencias estadísticamente significativas entre las víctimas de *groomers* motivados por el contacto ($n = 99$) y las víctimas de los *groomers* limitados al ámbito virtual ($n = 135$; ver Tabla 13).

- Las víctimas de *groomers* motivados por el contacto tenían más probabilidades de ser niños y adolescentes masculinos, mientras que las víctimas de *groomers* limitados al ámbito virtual tenían más probabilidades de ser niñas y adolescentes del género femenino ($\phi = 0,52$).
- Las víctimas de *groomers* limitados al ámbito virtual eran más jóvenes ($r = 0,26$).
- Las víctimas de *groomers* motivados por el contacto tenían más probabilidades de encontrarse en España en el momento de los hechos ($\phi = 0,13$, $p = 0,06$; diferencia estadísticamente marginal).
- Al analizar las conductas de alto riesgo que hacían a las víctimas más vulnerables, las víctimas de *groomers* motivados por el contacto tenían más probabilidades de ofrecer a su interlocutor un intercambio (p. ej., alcohol, dinero) por sexo o imágenes sexualmente explícitas ($\phi = 0,18$). Estas víctimas mostraban también en mayor medida otro tipo de conductas de alto riesgo ($\phi = 0,11$, $p = 0,1$; diferencia estadísticamente marginal), como por ejemplo proponer un encuentro físico de manera espontánea, a sabiendas de la mayoría de edad del interlocutor.

Tabla 13. Principales diferencias entre las víctimas de *groomers* motivados por el contacto y las víctimas de *groomers* limitados al ámbito virtual ($N = 234$).

Variable	Groomer contacto	Groomer virtual
Género femenino		X
Víctimas jóvenes		X
Ubicación española	X	
Ofrecer algo a cambio	X	
Otras conductas de alto riesgo	X	

5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

El gran volumen de casos de OCSG denunciados, junto con el tiempo necesario para el esclarecimiento de los hechos (una media de tres meses), suponen un importante reto para las unidades especializadas de Policía Nacional y Guardia Civil. En este estudio, llevamos a cabo un análisis de 98 investigaciones policiales por delitos de OCSG, que abarcan 257 conversaciones reales entre 120 sospechosos y 234 víctimas. Nuestros resultados contribuyen a nuestra comprensión de las características y modus operandi de los *groomers* y también proporcionan información valiosa sobre las características de las víctimas. Los resultados también ponen de relieve la necesidad de diseñar intervenciones específicas y estrategias de prevención para hacer frente a los riesgos específicos asociados a cada tipo de *groomer*. Por último, las FFCCSE pueden beneficiarse de estos resultados mejorando sus esfuerzos para esclarecer los hechos, identificar y priorizar los casos de alto riesgo (*groomers* motivados por el contacto), proteger a las víctimas potenciales y poner a los detenidos a disposición judicial.

5.1. Características de los *groomers* y sus víctimas.

- La mayoría de los sospechosos eran hombres jóvenes adultos. Estos resultados son consistentes con los obtenidos en investigaciones previas (Babchishin et al., 2011; DeHart et al., 2017; Riberas-Gutiérrez et al., 2023; van Gijn-Grosvenor & Lamb, 2021, Winters et al., 2017). Sin embargo, cabe señalar que la edad promedio de los *groomers* en nuestro estudio fue más baja ($M = 28,08$ años). Esta discrepancia puede atribuirse parcialmente a la inclusión de nueve sospechosos menores de edad en nuestra muestra y al fenómeno del *grooming* entre iguales (Sklenarova et al., 2018; Villacampa & Gómez, 2017).
- La mayoría de las víctimas eran chicas adolescentes ($M = 13$ años). Estos resultados son coherentes con los obtenidos en estudios previos, los cuales indican que los adolescentes y las chicas reciben un mayor número de solicitudes sexuales online que los chicos y menores más jóvenes (de Santisteban & Gámez-Guadix, 2018; Gámez-Guadix & Mateos-Pérez, 2019; Machimbarrena et al., 2018; Montiel et al., 2016; Quayle et al., 2014; Riberas-Gutiérrez et al.,

2023; Sklenarova et al., 2018; Villacampa & Gómez, 2017; Whittle et al., 2013; Wolak et al., 2008).

- La mayoría de los groomers no tenían una relación previa con sus víctimas y no estaban registrados en las bases de datos policiales. Además, en el 75% de los casos analizados, el sospechoso utilizaba una identidad falsa. Estos resultados son similares a los obtenidos por Briggs et al. (2011); Gámez-Guadix et al. (2018); NCMEC (2017); Quayle et al. (2014); Riberas-Gutiérrez et al. (2023); Ringenberg et al. (2022). Esto dificulta la investigación y detención de las personas involucradas en este tipo de ciberdelito (Bunting, 2008).
- En los casos más recientes, Instagram y WhatsApp fueron las principales plataformas utilizadas por los groomers para comunicarse con sus víctimas. Estos datos reflejan su gran popularidad entre la población española (IAB Spain, 2022; Riberas-Gutiérrez et al., 2023). Con el aumento del uso de estas plataformas por parte de los jóvenes, aumenta la probabilidad de entablar conversaciones online con víctimas potenciales (Malesky, 2007; Quayle et al., 2014; Winters et al., 2017).
- Si bien la mayoría de los agresores se comunicaban con una sola víctima, el 12,5% participaba en conversaciones simultáneas con múltiples víctimas. De esta manera el groomer aumenta su capacidad de lograr sus objetivos criminales (de Santisteban et al., 2018; Malesky 2007; Quayle et al., 2014; Seigfried-Spellar et al., 2019; Webster et al., 2012; Winters et al., 2017).
- El 97,4% de los chats analizados involucraban exclusivamente a un único sospechoso. Sin embargo, hubo casos en los que víctimas especialmente vulnerables fueron objetivo de hasta 10 individuos simultáneamente. No obstante, las encuestas de victimización indican que un número significativo de víctimas reciben solicitudes sexuales de múltiples personas (Villacampa & Gómez, 2017), lo que redundará en una proporción notable de casos que no llegan a ser investigados por parte de las FFCCSE.
- Uno de los comportamientos de alto riesgo más frecuentes, que aumentaban la susceptibilidad de las víctimas a la explotación, fueron las solicitudes de imágenes sexualmente explícitas a sus interlocutores (11,3% de las víctimas). La concepción de los jóvenes como vulnerables solo por su falta de conocimiento sobre el sexo no logra abarcar la complejidad del fenómeno del OCSG (Riberas-Gutiérrez et al., 2023; Wolak et al., 2008). La realidad del desarrollo sexual adolescente implica una progresión natural de curiosidad, conocimiento y experiencia a medida

que se produce la transición de la niñez a la adultez (Riberas-Gutiérrez et al., 2023; Soldino & Andrés-Pueyo, 2024; Wesche & Lefkowitz, 2023; Whittle et al., 2013; Wolak et al., 2008).

- En el 48% de los casos, las víctimas enviaron voluntariamente o bajo manipulación imágenes sexualmente explícitas de sí mismas a los groomers. En este sentido, estudios previos señalan una correlación significativa entre las solicitudes e interacciones sexuales online y el sexting (Calvete et al., 2021, Gámez-Guadix & Mateos-Pérez, 2019). En estos casos, el hecho de recibir tales imágenes constituiría un delito adicional de pornografía infantil (art.189 CP). Por otro lado, la divulgación no consentida de estas imágenes a otros perpetuaría la victimización de los menores involucrados, ya que perderían el control sobre sus propias imágenes (de Santisteban & Gámez-Guadix, 2018; Finkelhor et al., 2023; Mitchell et al., 2007; Say et al., 2015).

5.2. Diferencias entre los groomers motivados por el contacto y los groomers limitados al ámbito virtual.

- De los 120 sospechosos incluidos en nuestra muestra, el 66% fueron clasificados como groomers limitados al ámbito virtual, lo que significa que su única motivación era obtener MESIA o participar en interacciones sexuales online con NNA. En cambio, el 34% fueron etiquetados como groomers motivados por el contacto, ya que buscaban un encuentro físico con sus víctimas. Estas proporciones coinciden con el análisis de los informes de CyberTipline realizados por NCMEC (2017). Sin embargo, nuestros resultados contrastan con los obtenidos en España por Riberas-Gutiérrez et al. (2023), donde en el 90% de las sentencias analizadas, los groomers propusieron un encuentro físico y la mitad de estos casos acabaron en delitos sexuales de contacto. En este contexto, es importante considerar que los casos con elementos de prueba más sólidos contra los sospechosos tienen una mayor probabilidad de acabar en sentencia condenatoria (Correia, 2021). En casos de ciberdelitos en los que la identidad del sospechoso es desconocida, el esclarecimiento de los hechos puede llegar a plantear un desafío (Bunting, 2008).
- Se encontraron referencias a la posibilidad de un encuentro en persona en el 66,5% de las conversaciones analizadas. No obstante, las propuestas específicas con día, hora y lugar solo se observaron en el 13,6% de las conversaciones. Es importante diferenciar entre la propuesta

de un encuentro físico y la verdadera intención del sospechoso de llevar a cabo dicho encuentro (DeHart et al., 2017; Kloess et al., 2017). Tal y como apuntaban DeHart et al. (2017), el planteamiento de la posibilidad de tener un encuentro físico puede ser utilizado por los *groomers* limitados al ámbito virtual para prolongar las conversaciones o facilitar la gratificación sexual.

- Los *groomers* motivados por el contacto tenían más probabilidades de tener algún tipo de relación previa o parentesco con sus víctimas antes de iniciar el proceso de embaucamiento. Estos resultados son consistentes con los obtenidos por el FBI (Shelton et al., 2016). En estos casos, los *groomers* que eran familiares o conocidos utilizan las TIC para facilitar el abuso (Ringenberg et al., 2022). La relación previa de los *groomers* con sus víctimas les proporcionaba una ventaja para explotarlos y manipularlos, lo que resultaba en un impacto psicológico y emocional más profundo (Riberas-Gutiérrez et al., 2023; Shelton et al., 2016). Según Riberas-Gutiérrez et al. (2023), tener una víctima conocida duplicaba la probabilidad de perpetrar un delito sexual de contacto fuera de la red.
- Los *groomers* de contacto mostraron una mayor probabilidad de entablar conversaciones de larga duración con sus víctimas y de cambiar entre diferentes plataformas online a lo largo del proceso de embaucamiento. Esta comunicación extendida servía para establecer confianza, generar *rapport* y manipular a las víctimas para que cumplieran con sus peticiones, persistiendo hasta que se acordaba un encuentro físico fuera del ámbito virtual (Briggs et al., 2011; van Gijn-Grosvenor & Lamb, 2021). Al mismo tiempo, el uso de múltiples plataformas de comunicación puede ayudar a los *groomers* a evitar ser detectados (Quayle et al., 2014).
- Los *groomers* de contacto tenían más probabilidades de comunicarse y proponer un encuentro en persona con víctimas más cercanas geográficamente. Esto sugiere que los *groomers* de contacto pueden utilizar filtros para seleccionar posibles víctimas en función de su accesibilidad (Quayle et al., 2014; Ringenberg et al., 2022; Winters et al., 2017). La cercanía física entre el *groomer* y la víctima facilita los aspectos prácticos de organizar encuentros en persona; los *groomers* de contacto buscan activamente trasladar la interacción online a encuentros físicos, lo que conlleva un mayor riesgo de violencia sexual de contacto.
- Los *groomers* motivados por el contacto empleaban en mayor medida estrategias para establecer una relación positiva con sus víctimas. Este comportamiento se ajusta a las características de los *groomers* de contacto “buscadores de intimidad” (van Gijn-Grosvenor &

Lamb, 2021; Webster et al., 2012), quienes perciben su interacción con las víctimas como consentida e íntima; introducen gradualmente contenido sexual en conversaciones prolongadas y frecuentes, dando lugar finalmente a encuentros en persona para fomentar la relación (Riberas-Gutiérrez et al., 2023; Ringenberg et al., 2022). En este sentido, es importante señalar que las personas con un diagnóstico de pedohebefilia (es decir, atracción hacia menores púberes y prepúberes) a menudo refieren experiencias de enamoramiento hacia NNA (Martijn et al., 2020).

- Los groomers de contacto presentaban en mayor medida comportamientos exhibicionistas al enviar imágenes sexualmente explícitas de sí mismos sin ser solicitadas. Este acto servía en algunos casos para verificar si la atracción era mutua y en otros formaba parte de la dinámica del cibersexo (Briggs et al., 2011; Quayle et al., 2014; Ringenberg et al., 2022). Al considerar tanto las estrategias para establecer una relación positiva como el envío de imágenes sexualmente explícitas, podemos identificar al grupo de *groomers* de contacto “hipersexualizados” descrito por van Gijn-Grosvenor & Lamb (2021).
- Los groomers de contacto tenían más probabilidades de ofrecer incentivos a cambio de alcanzar sus objetivos. Como por ejemplo ofrecer dinero o drogas a cambio de encuentros en persona (Gámez-Guadix et al., 2018). Este comportamiento se asemeja al subgrupo de *groomers* de contacto “compradores” descrito por DeHart et al., (2017), quienes negocian favores sexuales y transacciones monetarias.
- En algunos casos, los groomers motivados por el contacto alternaban la utilización de identidades verdaderas y falsas en función del comportamiento y la presentación online de cada víctima potencial. Se trata de un modus operandi analizado en estudios anteriores (Gámez-Guadix et al., 2018; Quayle et al., 2014), similar al grupo de estilo “adaptable” descrito por Webster et al. (2012).
- Los groomers limitados al ámbito virtual intercambiaban en mayor medida MESIA con sus víctimas. Esto les permitía cumplir con su objetivo principal de obtener gratificación sexual durante el cibersexo (Briggs et al., 2011).
- Un porcentaje significativamente mayor de groomers limitados al ámbito virtual engañaban a sus víctimas proporcionando información falsa sobre su género. En el contexto de nuestro estudio, los sospechosos masculinos a menudo adoptaban la identidad de una mujer mientras interactuaban con víctimas masculinas heterosexuales, quienes creían estar practicando

cibersexo con chicas jóvenes y atractivas. Este patrón coincide con las observaciones realizadas por Seymour-Smith y Kloess (2021), quienes identificaron numerosas instancias de intercambio recíproco de fotografías o vídeos entre un *groomer* que simulaba ser una adolescente y múltiples víctimas masculinas.

5.3. Diferencias entre las víctimas de los *groomers* motivados por el contacto y las víctimas de los *groomers* limitados al ámbito virtual.

- Las víctimas de *groomers* motivados por el contacto tenían más probabilidades de ser chicos y de mayor edad que las víctimas de *groomers* limitados al ámbito virtual. Además, estas víctimas tenían más probabilidades de ofrecer a su interlocutor un intercambio por sexo o imágenes sexualmente explícitas. Varios factores pueden explicar estos resultados. Aunque las chicas reciben un mayor número de solicitudes sexuales de adultos que los chicos (de Santisteban & Gámez-Guadix, 2018; Gámez-Guadix & Riberas-Gutiérrez et al., 2023; Sklenarova et al., 2018; Villacampa & Gómez, 2017; Whittle et al., 2013; Wolak et al., 2008), son menos propensas a mantener un encuentro en persona con estos adultos (Calvete et al., 2021; Riberas-Gutiérrez et al., 2023). Dentro del contexto de roles de género tradicionales, las chicas tienden a percibir tales comportamientos como más peligrosos y anticipan resultados más adversos para ellas mismas (Calvete et al., 2021; Riberas-Gutiérrez et al., 2023). Por otro lado, algunos *groomers* tienen como objetivo a chicos homosexuales o que se cuestionan su sexualidad, animándolos a participar en experiencias sexuales. En tales casos, la vergüenza asociada con revelar su propia orientación sexual o encuentros sexuales previos con personas del mismo sexo puede llevar a estos chicos a buscar la experimentación con adultos (Riberas-Gutiérrez et al., 2023; Whittle et al., 2013; Wolak et al., 2008). Por otro lado, las características normales del desarrollo de la adolescencia, como la curiosidad sobre el sexo, la disposición a correr riesgos, la iniciación en experiencias sexuales y la exploración del consumo de drogas, contribuyen a su mayor vulnerabilidad frente a los *groomers* de contacto (Soldino & Andrés-Pueyo, 2024; Walsh & Wolak, 2005; Wolak et al., 2008).

- Las víctimas de los *groomers* limitados al ámbito virtual solían ser chicas y más jóvenes. Este patrón de selección de víctimas sugiere una preferencia por víctimas más vulnerables y fácilmente manipulables, especialmente en su búsqueda de MESIA.
- Las víctimas de los *groomers* limitados al ámbito virtual se encontraban ubicadas en mayor proporción en países extranjeros. Esto concuerda con el hecho de que estos *groomers* no buscan un contacto físico con sus víctimas y, por lo tanto, no necesitan desplazarse para lograr sus objetivos delictivos. Sin embargo, este aspecto complica la investigación de este tipo de delitos, ya que requiere una colaboración internacional entre distintas autoridades policiales nacionales.

5.4. Limitaciones y propuestas de futuro.

Debemos reconocer varias limitaciones en nuestro estudio que pueden afectar a la interpretación y generalización de los resultados obtenidos. Una limitación importante es la exclusión de casos no denunciados, lo cual afectaría a la representación general del problema. Por otro lado, el análisis de una muestra policial de sospechosos, pero no condenados, puede suponer la inclusión de individuos inocentes, sesgando los resultados y limitando la representatividad de la muestra. Asimismo, las diferencias en la eficacia de las distintas investigaciones policiales (diferencias entre caso y caso para llegar al esclarecimiento de los hechos y detención de los individuos investigados) pueden haber influido en la composición de nuestro conjunto de datos (Briggs et al., 2011).

Además, es esencial tener en cuenta que las motivaciones y comportamientos de los *groomers* pueden verse influidos por las respuestas y acciones de sus víctimas (Broome et al., 2018; Kloess et al., 2017; Villacampa & Gómez, 2017). Por ejemplo, el cumplimiento de las demandas del *groomer* puede alentarle a agravar su comportamiento, incluso si inicialmente se trata de un *groomer* que no buscaba un encuentro físico. Sin embargo, debido a las limitaciones de nuestros datos, no podemos determinar inequívocamente si los *groomers* clasificados en nuestra muestra como limitados al ámbito virtual eventualmente harían la transición a un encuentro físico basado en las respuestas de las víctimas o la duración de las conversaciones.

Para superar estas limitaciones la investigación futura debe seguir explorando los distintos matices del fenómeno del OCSG y las posibilidades de prevención con muestras diversas y representativas, teniendo en cuenta la constante evolución de las comunicaciones digitales y la aparición de nuevas estrategias de embaucamiento. Adicionalmente, la incorporación de métodos cualitativos puede ofrecer información valiosa sobre la perspectiva de *groomers* y víctimas, permitiendo una comprensión más profunda de las distintas dinámicas que se establecen entre ellos. De la misma manera, comprender los aspectos interseccionales de la victimización, como la edad y el género, resulta esencial para el desarrollo de intervenciones específicas para cada subgrupo.

5.5. Posibles repercusiones del estudio.

Este estudio proporciona resultados de interés relativos a las dinámicas del OCSG, perfiles criminológicos y victimológicos y las estrategias empleadas tanto por *groomers* motivados por el contacto como por aquellos limitados al ámbito virtual. Los resultados obtenidos pueden aprovecharse en distintas áreas críticas.

En primer lugar y, ante todo, nuestros resultados pueden mejorar sustancialmente los programas de formación policial, ofreciendo a las FFCCSE evidencia científica respecto a las características distintivas de ambos tipos de *groomers*. Una diferenciación basada en los artículos 183.1 y 183.2 del Código Penal que puede contribuir a la mejora y agilización de las investigaciones policiales de delitos de OCSG. Sobre la base de nuestro estudio, surge la oportunidad de desarrollar herramientas especializadas de análisis forense diseñadas para detectar de manera eficiente a los sospechosos de mayor prioridad (González-Álvarez et al., 2020; Seigfried-Spellar et al., 2019). Este enfoque se centra específicamente en los *groomers* de contacto, quienes se enfrentan a penas más severas según lo establecido en nuestro Código Penal. Estas herramientas estarían diseñadas para automatizar el análisis de conversaciones en línea, permitiendo la identificación rápida de variables críticas que diferencian estadísticamente entre ambos tipos de *groomers*. La implementación de esta automatización no solo agilizaría el proceso de investigación, sino que también reduciría la carga de trabajo y la carga emocional de los funcionarios policiales.

Por otro lado, los resultados obtenidos tienen el potencial de mejorar y fortalecer las estrategias de prevención y los sistemas de apoyo. Con el desarrollo de programas de prevención más focalizados y efectivos, las instituciones y organismos dedicados a estas labores pueden sensibilizar y concienciar a las víctimas potenciales, sus familias, educadores y a toda la comunidad en general

(Calvete et al., 2021; Dorasamy et al., 2021). En última instancia, esto podría generar una mayor conciencia sobre la importancia de desarrollar estrategias de prevención primaria y secundaria adecuadas que identifiquen a los posibles *groomers* desde el inicio de su interés sexual por los NNA (Beier, 2019; Craven et al., 2007).

6. REFERENCIAS

- Babchishin, K. M., Karl Hanson, R., & Hermann, C. A. (2011). The Characteristics of Online Sex Offenders: A Meta-Analysis. *Sexual Abuse*, 23(1), 92–123. <https://doi.org/10.1177/1079063210370708>
- Beckett, H., Holmes, D., & Walker, J. (2017). *Child sexual exploitation. Definition and Guide for Professionals: Extended text*. University of Bedfordshire. <http://hdl.handle.net/10547/623178>
- Beier, K. M. (2019). Preventing child sexual abuse and the use of child abuse images: The Prevention Project Dunkelfeld as an international perspective. *The International Journal of Forensic Psychotherapy*, 1(1), 61-66. <http://doi.org/10.33212/ijfp.v1n1.2019.61>
- Briggs, P., Simon, W. T., & Simonsen, S. (2011). An exploratory study of internet-initiated sexual offenses and the chat room sex offender: Has the internet enabled a new typology of sex offender? *Sexual Abuse*, 23(1), 72-91. <https://doi.org/10.1177/1079063210384275>
- Broome, L. J., Izura, C., & Lorenzo-Dus, N. (2018). A systematic review of fantasy driven vs. contact driven internet-initiated sexual offences: Discrete or overlapping typologies? *Child Abuse & Neglect*, 79, 434-444. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2018.02.021>
- Bueno de Mata, F. (2017). El agente encubierto en Internet como instrumento para la lucha contra el "child grooming" y el "sexting". En A. Figueruelo, M. del Pozo (dirs.) y P. Ramos (coord.), *Cambio de paradigma en la prevención y erradicación de la violencia de género* (pp. 3-16). Comares.
- Bunting, L. (2008). Sexual offences against children: An exploration of attrition in the Northern Ireland criminal justice system. *Child Abuse & Neglect*, 32(12), 1109-1118. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2008.09.002>
- Calvete, E., Fernández-González, L., Royuela-Colomer, E., Morea, A., Larrucea-Iruretagoyena, M., Machimbarrena, J. M., González-Cabrera, J., & Orue, I. (2021). Moderating factors of the association between being sexually solicited by adults and active online sexual behaviors in adolescents. *Computers in Human Behavior*, 124, 106935. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2021.106935>
- Chiu, M. M., Seigfried-Spellar, K. C., & Ringenberg, T. R. (2018). Exploring detection of contact vs. fantasy online sexual offenders in chats with minors: Statistical discourse analysis of self-disclosure and emotion words. *Child Abuse & Neglect*, 81(2018), 128-138. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2018.04.004>
- Cinosti Fernández, M. S. (2023). Online child grooming en España: análisis del tipo penal a través de la teoría del delito. *Revista Boliviana de Derecho*, 35, 248-289.
- Cooper, A. (1998). Sexuality and the internet: Surfing into the new millennium. *CyberPsychology & Behavior*, 1(2), 187-193. <https://doi.org/10.1089/cpb.1998.1.187>
- Correia, S. (2021). Cybercrime Victims: Victim Policy through a Vulnerability Lens. SSRN. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3897927>
- Craven, S., Brown, S., & Gilchrist, E. (2007). Current Responses to Sexual Grooming: Implication for Prevention. *Howard Journal of Criminal Justice*, 46(1), 60–71. <https://doi.org/10.1111/j.1468-2311.2007.00454.x>

- De la Mata Barranco, N. J. y Pérez González, S. (2021). La aplicación del delito de child grooming en concurrencia con otros delitos contra la indemnidad sexual. En R. De Vicente Martínez, D. Gómez Iniesta, T. Martín López, M. Muñoz de Morales Romero y A. Nieto Martín, *Libro homenaje al profesor Luis Arroyo Zapatero. Vol. II* (pp. 1311-1325). Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- De Santisteban, P., Almendros, C., & Gámez-Guadix, M. (2018). Estrategias de persuasión percibidas por adolescentes en situaciones de engaño pederasta por Internet (online grooming). *Behavioral Psychology*, *26*(2), 243–262.
- De Santisteban, P., del Hoyo, J., Alcázar-Córcoles, M. A., & Gámez-Guadix, M. (2018). Progression, maintenance, and feedback of online child sexual grooming: A qualitative analysis of online predators. *Child Abuse & Neglect*, *80*, 203-215. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2018.03.026>
- De Santisteban, P., & Gámez-Guadix, M. (2018). Prevalence and Risk Factors Among Minors for Online Sexual Solicitations and Interactions with Adults. *Journal of Sex Research*, *55*(7), 939–950. <https://doi.org/10.1080/00224499.2017.1386763>
- DeHart, D., Dwyer, G., Seto, M. C., Moron, R., Letourneau, E., & Schwarz-Watts, D. (2017). Internet sexual solicitation of children: A proposed typology of offenders based on their chats, e-mails, and social network posts. *Journal of Sexual Aggression*, *23*(1), 77-89. <https://doi.org/10.1080/13552600.2016.1241309>
- Dorasamy, M., Kaliannan, M., Jambulingam, M., Ramadhan, I., & Sivaji, A. (2021). Parents' Awareness on Online Predators: Cyber Grooming Deterrence. *The Qualitative Report*, *26*(11), 3685-3723. <https://doi.org/10.46743/2160-3715/2021.4914>
- Europol. (2020). *Exploiting isolation: Offenders and victims of online child sexual abuse during the COVID-19 pandemic*. <https://www.europol.europa.eu/publications-events/publications/exploiting-isolation-offenders-and-victims-of-online-child-sexual-abuse-during-covid-19-pandemic#downloads>
- Europol. (2022). *EU Policy Cycle – EMPACT*. <https://www.europol.europa.eu/crime-areas-and-statistics/empact>
- Expósito López, L. (2015). El agente encubierto. *Revista de Derecho UNED*, *17*, 251-286.
- Field, A. (2018). *Discovering Statistics Using SPSS* (5th Ed.). Sage Publications Ltd.
- Finkelhor, D., Turner, H., Colburn, D., Mitchell, K., & Matthews, B. (2023). Child sexual abuse images and youth produced images: The varieties of Image-based Sexual Exploitation and Abuse of Children. *Child Abuse & Neglect*, *143*, 106269. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2023.106269>
- Gámez-Guadix, M., Almendros, C., Calvete, E., & de Santisteban, P. (2018). Persuasion strategies and sexual solicitations and interactions in online sexual grooming of adolescents: Modeling direct and indirect pathways. *Journal of Adolescence*, *63*, 11-18. <https://doi.org/10.1016/j.adolescence.2017.12.002>
- Gámez-Guadix, M., & Mateos-Pérez, E. (2019). Longitudinal and reciprocal relationships between sexting, online sexual solicitations, and cyberbullying among minors. *Computers in Human Behavior*, *94*, 70-76. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2019.01.004>

- Gámez-Guadix, M., Román, F. J., Mateos, E., & de Santisteban, P. (2021). Creencias erróneas sobre el abuso sexual online de menores ("Child grooming") y evaluación de un programa de prevención. *Behavioral Psychology*, 29(2), 283-296.
- González-Álvarez, J. L., Santos Hermoso, J., & Camacho-Collados, M. (2020). Policía predictiva en España. Aplicación y retos futuros. *Behavior & Law Journal*, 6(1), 26–41. <https://doi.org/10.47442/blj.v6.i1.75>
- Górriz Royo, E. (2016). “On-line child grooming” en Derecho penal español. *InDret*, 3, 1-47.
- Guardiola Lago, M. J. (2023). El concepto de explotación sexual infantil y adolescente: una realidad jurídica y criminológica indeterminada. *Revista General de Derecho Penal*, 40, 1-39.
- Guisasola Lerma, C. (2022). Los delitos de online child grooming y sexting (Art. 183 ter 1 y 2 CP) a la luz de la reciente jurisprudencia. En E. Marín de Espinosa Ceballos, P. Esquinas Valverde (dirs.) y M. A. Morales Hernández (coord.), *Los delitos contra la libertad e indemnidad sexual a examen: propuestas de reforma* (pp. 355-385). Aranzadi.
- Harkin, D., Whelan, C., & Chang, L. (2018). The challenges facing specialist police cyber-crime units: An empirical analysis. *Police Practice and Research*, 19(6), 519-536. <https://doi.org/10.1080/15614263.2018.1507889>
- Henshaw, M., Ogloff, J. R. P., & Clough, J. A. (2017). Looking Beyond the Screen: A Critical Review of the Literature on the Online Child Pornography Offender. *Sexual Abuse*, 29(5), 416–445. <https://doi.org/10.1177/1079063215603690>
- IAB Spain. (2022). Estudio de redes sociales 2022. <https://iabspain.es/estudio/estudio-de-redes-sociales-2022/>
- Instituto Nacional de Estadística. (2022). *Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en los Hogares. Año 2022*. https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176741&menu=ultiDatos&idp=1254735576692
- International Centre for Missing & Exploited Children. (2017). *Online grooming of children for sexual purposes: Model legislation & global review*. <https://www.icmec.org/online-grooming-of-children-for-sexual-purposes-model-legislation-global-review/>
- Kloess, J. A., Seymour-Smith, S., Hamilton-Giachritsis, C. E., Long, M. L., Shipley, D., & Beech, A. R. (2017). A Qualitative Analysis of Offenders’ Modus Operandi in Sexually Exploitative Interactions With Children Online. *Sexual Abuse*, 29(6), 563–591. <https://doi.org/10.1177/1079063215612442>
- Krone, T., Spiranovic, C., Prichard, J., Watters, P., Wortley, R., Gelb, K., & Hunn, C. (2020). Child sexual abuse material in child-centred institutions: Situational crime prevention approaches. *Journal of Sexual Aggression*, 26(1), 91-110. <https://doi.org/10.1080/13552600.2019.1705925>
- Lloria García, P. (2024). El delito de child grooming y el consentimiento de menores de 16 años (arts. 183 y 183 bis del CP). En G. Martínez (Dir.), *La reforma de los delitos sexuales* (pp. 201-233). J.M. Bosch Editor.
- Machimbarrena, J. M., Calvete, E., Fernández-González, L., Álvarez-Bardón, A., Álvarez-Fernández, L., & González-Cabrera, J. (2018). Internet risks: An overview of victimization in cyberbullying, cyber dating abuse, sexting, online grooming and problematic internet use. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 15(11), 2471. <https://doi.org/10.3390/ijerph15112471>

- Malesky, L. A. (2007). Predatory online behavior: Modus operandi of convicted sex offenders in identifying potential victims and contacting minors over the internet. *Journal of Child Sexual Abuse, 16*(2), 23–32. https://doi.org/10.1300/J070v16n02_02
- Martijn, F. M., Babchishin, K. M., Pullman, L. E., & Seto, M. C. (2020). Sexual Attraction and Falling in Love in Persons with Pedohebephilia. *Archives of Sexual Behavior, 49*(4), 1305–1318. <https://doi.org/10.1007/s10508-019-01579-9>
- McCarthy, J. A. (2010). Internet sexual activity: A comparison between contact and non-contact child pornography offenders. *Journal of Sexual Aggression, 16*(2), 181-195. <https://doi.org/10.1080/13552601003760006>
- McManus, M. A., Almond, L., Cubbon, B., Boulton, L., & Mears, I. (2016). Exploring the Online Communicative Themes of Child Sex Offenders. *Journal of Investigative Psychology and Offender Profiling, 13*(2), 166– 179. <https://doi.org/10.1002/jip.1450>
- Merdian, H. L., Moghaddam, N., Boer, D. P., Wilson, N., Thakker, J., Curtis, C., & Dawson, D. (2018). Fantasy-driven versus contact-driven users of child sexual exploitation material: Offender classification and implications for their risk assessment. *Sexual Abuse, 30*(3), 230–253. <https://doi.org/10.1177/1079063216641109>
- Ministerio del Interior. (2023). *Portal estadístico de criminalidad*. <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/>
- Ministerio Fiscal. (2023). *MEMORIA - 2023. Datos compendiados por especialidades a escala nacional*. <https://www.fiscal.es/documentación>
- Mitchell, K. J., Finkelhor, D., & Wolak, J. (2007). Youth Internet users at risk for the most serious online sexual solicitations. *American Journal of Preventive Medicine, 32*(6), 532–537. <https://doi.org/10.1016/j.amepre.2007.02.001>
- Montiel, I., Carbonell, E., & Pereda, N. (2016). Multiple online victimization of Spanish adolescents: Results from a community sample. *Child Abuse & Neglect, 52*, 124-127. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2015.12.005>
- Mount, D., Mazerolle, L., Zahnw, R., & James, L. (2021). Triaging online child abuse material: Testing a decision support tool to enhance law enforcement and investigative prioritization. *Policing: An International Journal, 44*(4), 628-642. <https://doi.org/10.1108/PIJPSM-02-2021-0020>
- National Center for Missing & Exploited Children. (2017). *The online enticement of children: An in-depth analysis of CyberTipline reports*. <https://www.missingkids.org>
- National Center for Missing & Exploited Children. (2022). *CyberTipLine 2021 Report*. <https://www.missingkids.org/gethelpnow/cybertipline/cybertiplinedata>
- Ortega-Barón, J., Machimbarrena, J. M., Calvete, E., Orue, I., Pereda, N., & González-Cabrea, J. (2022). Epidemiology of online sexual solicitation and interaction of minors with adults: A longitudinal study. *Child Abuse & Neglect, 131*, 105759. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2022.105759>
- Pascual, A., Giménez-Salinas, A., & Igual, C. (2017). Propuesta de una Clasificación española sobre imágenes de pornografía infantil. *Revista Española de Investigación Criminológica, 15*, 1–27.

- Pereda, N., Guilera, G., & Abad, J. (2014). Victimization and polyvictimization of Spanish children and youth: results from a community sample. *Child Abuse & Neglect*, 38(4), 640–649. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2014.01.019>
- Pérez González, S. y de la Mata Barranco, N. J. (2023). El delito de “child grooming”, algo más que un acto preparatorio de otro delito sexual. En N. J. De la Mata Barranco, A. I. Pérez Machío (dirs.) y L. Berasaluze Guerrikagoitia y H. Colomo Iraola (coord.), *Personas vulnerables y tutela penal* (pp. 315-332). Aranzadi.
- Quayle, E., Allegro, S., Hutton, L., Sheath, M., & Lööf, L. (2014). Rapid skill acquisition and online sexual grooming of children. *Computers in Human Behavior*, 39, 368-375. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2014.07.005>
- Razi, A., Kim, S., Soubai, A., Stringhini, G., Solorio, T., de Choudhury, M., & Wisniewski, P. J. (2021). A human-centered systematic literature review of the computational approaches for online sexual risk detection. *Proceedings of ACM Human-Computer Interaction*, 5(CSCW2), Article 465. <https://doi.org/10.1145/3479609>
- Riberas-Gutiérrez, M., Reneses, M., Gómez-Dorado, A., Serranos-Minguela, L. y Bueno-Guerra, N. (2023). Online Grooming: Factores de riesgo y modus operandi a partir de un análisis de sentencias españolas. *Anuario de Psicología Jurídica*. Avance online. <https://doi.org/10.5093/apj2023a9>
- Ringenberg, T. R., Seigfried-Spellar, K. C., Rogers, M. K., & Rayz, J. T. (2022). A Scoping Review of Child Grooming Strategies: Pre- and Post-Internet. *Child Abuse & Neglect*, 123, 1-12. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2021.105392>
- Say, G. N., Babadağı, Z., Karabekiroğlu, K., Yüce, M., & Akbaş, S. (2015). Abuse characteristics and psychiatric consequences associated with online sexual abuse. *Cyberpsychology, Behavior, and Social Networking*, 18(6), 333–336. <https://doi.org/10.1089/cyber.2014.0494>
- Seigfried-Spellar, K. C. (2013). Individual Differences of Internet Child Pornography Users: Peculiar Findings in a Community-Based Study. *International Journal of Cyber Criminology*, 7(2), 141-154.
- Seigfried-Spellar, K.C., Rogers, M.K., Rayz, J.T., Yang, S., Misra, K., & Ringenberg, T. (2019). Chat Analysis Triage Tool: Differentiating Chats between Minors and Contact-Driven vs. Non-Contact Driven Child Sex Offenders. *Forensic Science International*, 297, e8-e10. <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2019.02.028>
- Seigfried-Spellar, K. C., & Soldino, V. (2020). Child sexual exploitation: Introduction to a global problem. In T. Holt & A. Bossler (Eds.), *The Palgrave Handbook of International Cybercrime and Cyberdeviance* (pp. 1203–1223). Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1007/978-3-319-78440-3_53
- Seto, M. C. (2019). The Motivation-Facilitation Model of sexual offending. *Sexual Abuse*, 31(1), 3-24. <https://doi.org/10.1177/1079063217720919>
- Seymour-Smith, S., & Kloess, J. A. (2021). A discursive analysis of compliance, resistance and escalation to threats in sexually exploitative interactions between offenders and male children. *British Journal of Social Psychology*, 60(3), 988-1011. <https://doi.org/10.1111/bjso.12437>
- Shelton, J., Eakin, J., Hoffer, T., Muirhead, Y., & Owens, J. (2016). Online child sexual exploitation: An investigative analysis of offender characteristics and offending behavior. *Aggression and Violent Behavior*, 30, 15–23. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2016.07.002>

- Sklenarova, H., Schulz, A., Schuhmann, P., Osterheider, M., & Neutze, J. (2018). Online sexual solicitation by adults and peers – Results from a population based German sample. *Child Abuse & Neglect*, 76, 225–236. <https://doi.org/10.1016/J.CHIABU.2017.11.005>
- Soldino, V., & Andrés-Pueyo, A. (2024). Los adolescentes que tienen un comportamiento sexual abusivo hacia niños y niñas prepúberes. *Anuario de Psicología Jurídica*, 34(1), 107-117. <https://doi.org/10.5093/apj2023a13>
- Soldino, V., Carbonell-Vayá, E. J., & Seigfried-Spellar, K. C. (2019). Criminological differences between child pornography offenders arrested in Spain. *Child Abuse & Neglect*, 98, 104178. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2019.104178>
- Soldino, V., Carbonell-Vayá, E. J., & Seigfried-Spellar, K. C. (2021). Spanish Validation of the Child Pornography Offender Risk Tool (CPORT). *Sexual Abuse*, 33(5), 503-528. <https://doi.org/10.1177/1079063220928958>
- U.S. Department of Justice (2016, April). *The national strategy for child exploitation prevention and interdiction: A report to congress*. <https://www.justice.gov/psc/national-strategy-child-exploitation-prevention-and-interdiction>
- van Gijn-Grosvenor, E. L., & Lamb, M. E. (2021). Online groomer typology scheme. *Psychology, Crime & Law*, 27(10), 973-987. <https://doi.org/10.1080/1068316X.2021.1876048>
- Villacampa, C., & Gómez, M. J. (2017). Online child sexual grooming: Empirical findings on victimisation and perspectives on legal requirements. *International Review of Victimology*, 23(2), 105-121. <https://doi.org/10.1177/0269758016682585>
- Villacampa Estiarte, C. y Torres Ferrer, C. (2022). Los delitos de online child grooming y sexting: un análisis crítico de su tipificación en el Código Penal. En E. Marín de Espinosa Ceballos, P. Esquinas Valverde (dirs.) y M. A. Morales Hernández (coord.), *Los delitos contra la libertad e indemnidad sexual a examen: propuestas de reforma* (pp. 391-438). Aranzadi.
- Webster, S., Davidson, J., Bifulco, A., Gottschalk, P., Caretti, V., Pham, T., Grove-Hills, J., Turley, C., Tompkins, C., Ciulla, S., Milazzo, V., Schimmenti, A., & Craparo, G. (2012). *European online grooming project: Final report*. European Online Grooming Project. <https://europeanonlinegroomingproject.com/>
- Wesche, R., & Lefkowitz, E. S. (2023). Normative sexual development and milestones. In S. Hupp & J. D. Jewell, *The Encyclopedia of Child and Adolescent Development* (pp. 1–12). John Wiley & Sons, Inc. <https://doi.org/10.1002/9781119171492.wecad489>
- Whittle, H., Hamilton-Giachrits, C., Beech, A., & Collings, G. (2013). A review of young people's vulnerabilities to online grooming. *Aggression and Violent Behavior*, 18(1), 135-146. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2012.11.008>
- Winters, G. M., Kaylor, L. E., & Jeglic, E. L. (2017). Sexual offenders contacting children online: An examination of transcripts of sexual grooming. *Journal of Sexual Aggression*, 23(1), 62-76. <https://doi.org/10.1080/13552600.2016.1271146>
- Wolak, J., Finkelhor, D., Mitchell, K. J., & Ybarra, M. L. (2008). Online "predators" and their victims: Myths, realities, and implications for prevention and treatment. *American Psychologist*, 63(2), 111–128. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.63.2.111>